

BOLSA. COTIZACIÓN OFICIAL DEL 11 DE DICIEMBRE DE 1920

Último cambio anterior Fechas	0/0	VALORES DEL ESTADO	CAMBIOS DE HOY 0/0	Último cambio anterior 0/0	VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título Pesetas	Dos. embolsado 0/0	CAMBIOS DE HOY 0/0	
		4 POR 100 PERPETUO INTERIOR <i>Al contado.</i>			10-12-920 561,00 9-12-920 293,00 10-12-920 250,00 25-11-920 96,00 6-12-920 254,00 10-12-920 146,00 10-12-920 305,00 10-12-920 114,00 6-12-920 52,00 10-6-920 222,00 20-3-916 157,00 6-12-920 95,00 6-9-920 20,00 10-12-920 260,00 10-12-920 262,00 10-12-920 278,00	ACCIONES			
6-12-920 69,75 10-12-920 69,20 7-12-920 69,70 9-12-920 69,35 10-12-920 69,00 10-12-920 69,10 9-12-920 71,00 9-12-920 71,00 7-12-920 69,70	69,75 69,20 69,70 69,35 69,00 69,10 71,00 71,00 69,70	Serie F, de 50.000 pesetas nominales " E, de 25.000 " " " D, de 12.500 " " " C, de 5.000 " " " B, de 2.500 " " " A, de 500 " " " G, de 100 " " " H, de 200 " " En series diferentes.....	68,75 y 60		Banco de España..... Compañía Arrend. de Tabacos..... Barco Hipotecario de España..... Banco de Castilla..... Banco Hispano-American..... Banco Español de Crédito..... Unión Española de Explosivos..... Socied. Gral. Azu- J Preferentes carera España... Ordinarias..... Altos Hornos de Vizcaya..... La Papelera Española..... Unión Alcohólica Española..... Mediodía de Madrid..... Ferrocarriles de M. Z. A..... Idem Norte de España..... B.º Español del Río de la Plata.....	500 500 500 500 500 500 500 500 500	80 60 60	361,00 145,00 y 144,00 505,00	
		4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR <i>Estampillado.</i>			9-12-920 285,00 10-12-920 91,90 10-12-920 99,80 7-12-920 76,00 11-3-916 36,00 25-6-920 87,50 29-11-920 93,50 19-10-920 26,00 20-11-920 69,00 30-10-920 57,00 14-10-920 54,50 10-8-920 51,75 18-11-920 52,90 26-11-920 50,50	OBLIGACIONES			
10-12-920 82,90 10-12-920 83,00 10-12-920 83,00 10-12-920 83,00 10-12-920 83,15 10-12-920 83,15 10-12-920 84,00 10-12-920 84,00 10-12-920 83,15	82,90 83,00 83,00 83,00 83,15 83,15 84,00 84,00 83,15	Serie F, de 24.000 pesetas nominales " E, de 12.000 " " " D, de 6.000 " " " C, de 4.000 " " " B, de 2.000 " " " A, de 1.000 " " " G, de 100 " " " H, de 200 " " En diferentes series.....	82,80 y 70 82,80 y 70 82,80 83,15 y 83,00		Bonos del Banco de España..... Cédulas del Banco Hipotecario..... Cédulas del Banco Hipotecario..... Sociedad Gral. Agua. Espana..... C.º Gral. Mad. do Electricidad..... Mediodía de Madrid..... F. C. M. Z. A. Va- lladolid a Ariza..... Idem Norte de Espa- ña. Emisión 27 de Enero 1905.....	500 500 500 500 500 500 500 500 500	259 255 276 y 278	pesetas. id. id.	
		4 POR 100 AMORTIZABLE			18-12-920 79,00 7-12-920 92,25 10-12-920 89,00 9-12-920 89,00 12-11-920 92,00	Ayuntamiento de Madrid.			
6-12-920 90,00 9-12-920 89,50 7-12-920 90,00 10-12-920 88,00 9-12-920 89,50 7-12-920 90,00	90,00 89,50 90,00 88,00 89,50 90,00	Serie E, de 25.000 pesetas nominales " D, de 12.500 " " " C, de 5.000 " " " B, de 2.500 " " " A, de 500 " " En diferentes series.....	87,50 87,50 87,50 87,50		Obligaciones..... Idem para pago de expropiacio- nes en el interior..... Idem " Emprestito Villa Ma- drid" de 1914..... Idem id. de 1918..... Cédulas para idem de id. en el ensanche	500 500 500 500 500 500	4 1/4 3 3 3 3 3		
		5 POR 100 AMORTIZABLE							
9-12-920 93,30 10-12-920 93,30 10-12-920 93,35 10-12-920 93,30 10-12-920 93,30 10-12-920 93,30 8-12-920 93,75	93,30 93,30 93,35 93,30 93,30 93,30 93,75	Serie F, de 50.000 pesetas nominales " E, de 25.000 " " " D, de 12.500 " " " C, de 5.000 " " " B, de 2.500 " " " A, de 500 " " En diferentes series.....	90,75 90,75 90,75 90,75 90,75 90,75 y 91,00 90,75 y 91,00						

PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS

4 por 100 perpetuo al contado.....	50.000
Idem sin corriente.....	600.000
Idem sin próximo.....	»
4 por 100 amortizable.....	13.500
5 por 100 amortizable.....	43.000
Acciones del Banco de España.....	6.500
Idem del Banco Hipotecario.....	»
Idem de la Arrendataria de Tabacos.....	2.500
Azucarera.—Preferentes	»
Idem.—Ordinarias	»
Cédulas del Banco Hipotecario.....	99.500

CAMBIO SOBRE EL EXTRANJERO

París, a la vista, cheque, 150.000 francos a 45,35 pesetas por 100 francos. —400.000
a 45,30.—100.000 a 45,25.—225.000 a 45,40.

Londres, a la vista, cheque, 3.000 libras a 27,00 pesetas cada una. —5.000 a 26,95.—
15.000 a 26,92.—9.000 a 26,97.

Berlín, a la vista, cheque, 300.000 marcos a 10,75 pesetas por 100 marcos. —500.000
a 10,65.—200.000 a 10,60.—200.000 a 10,70.—100.000 a 10,75.

Mueva York, a la vista, cheque, 30.000 dollars a 7,72 cada uno. —25.000 a 7,70.
5.000 a 7,69.

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Día 10 de Diciembre de 1920.

Va pasando desde el Atlántico al Mediterráneo una borrasca, lo que produce lluvias copiosas en Andalucía y Levante, menos intensas en la Meseta Central y en algunas comarcas del Centro de España. Dominan por todas partes los vientos del cuadrante primero, flojos o moderados. La temperatura máxima

de ayer fué de 22 grados en Jaén, y la mínima de hoy ha sido de 4 grados bajo cero en Zamora. Las presiones citadas deben de resumir hacia el Norte de Irlanda.

Hay marejada en el Cantábrico.

Telegrama transmitido a las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Sevilla, Almería, Huelva, El Ferrol, La Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma

de Mallorca, Mahón, Ibiza, Las Peñas, Santa Cruz de Tenerife, Aguilas, Melilla, Católica de Tánger, Melilla y Badajoz.

Tiende a empeorar el tiempo en el Mediterráneo.

NOTA.—Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas pueden consultar el Boletín meteorológico que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encuentra en las Universidades e Institutos generales y técnicos.

OBSERVACIONES DEL DÍA 10 DE DICIEMBRE DE 1920

Parque del Retiro. (Altitud, 657 ms.)

Horas:	Barómetro en m. y a 0°	Ter- móme- tro C°	Hume- dad re- lativa. %	VIENTO		Envío de nubes en millas	Estado del cielo.	NOTAS
				Dirección.	Fuerza de 0 a 9.			
1	701,7	1,6	89	NE.....	2=Muy flojo..	1,1	Cubierto.	Temperatura máxima a la sombra... 4,2
7	701,9	0,4	96	NE.....	3=Flojo.....	3,6	Nieve.	Idem mínima a la idem.....
13	702,0	2,1	97	NE.....	3=Idem.....	2,0	Nuboso.	Idem mínima junto al suelo.....
18	702,2	2,8	90	NW....	2=Muy flojo..	1,9	Cubierto.	Recorrido total del viento en las últimas veinticuatro horas, kilómetros. 56

SUBASTAS

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DEL TIEN- RE DEL ESTADO

El día 8 del mes de Enero próximo, a las once de la mañana, tendrá lugar en esta Dirección general la contratación, por medio de subasta pública, del suministro de papel blanco denominado de rizo, de primera clase, con marca especial de agua, que se considera necesario en la Fábrica del Tíenre para la elaboración de efectos timbrados durante el año 1921, con arreglo al pliego de condiciones aprobado por Real Decreto de 30 de Noviembre, que estuvo de manifiesto en esta Dirección, así como las muestras del papel objeto del contrato, todos los días en feria, en las bases finales del edicto.

La expresa subasta se celebrará ante el despacho del Director general del Tíenre ante una Junta presidida por el mismo, de la cual formarán parte el segundo Jefe de la propia Dirección y el Abogado del Estado que designe la Dirección general de la Contratación, con asistencia de Notario público, sus Gobernadores y secretarios, la correspondiente alta Ilustre Justicia de la

Los pliegos de proposición y los que contengan los documentos para licitar, se presentarán hasta el día veintiún al establecido para la subasta en el Registro de la correspondiente Dirección, de acuerdo con lo que dice y

hora de su presentación, señalando a cada pliego el número de orden y dando recibo de los mismos a los interesados.

Dichos pliegos deberán entregarse cerrados, a satisfacción del que los presente, y firmados por el proponente en el sobre, haciendo constar en él que se entregan intactos, o las circunstancias que para su garantía juzgue conveniente consignar el interesado. Una vez entregado un pliego no podrá retirarse; pero podrá presentar varios el mismo interesado dentro del plazo y con las condiciones establecidas.

Para que las proposiciones resulten admisibles, deberán referirse exclusivamente a papel de producción nacional, con sujeción a lo dispuesto por la Ley de 14 de Febrero de 1907, y llenar los requisitos siguientes:

1.º Estar redactadas en papel timbrado de la clase corriente y con arreglo al modelo fijo a continuación de este anuncio.

2.º Estar suscritas por un español, mayor de edad que por sí o representando a Sociedad española, venga pagando contribución industrial como fabricante de papel, comprendido en la tarifa tercera, epigráfica número 254 a 255 de las anexas al Reglamento vigente de dicha contribución, por lo menos con la anticipación de dos trimestres al en que se celebre la subasta, o la de utilidades, en el caso de ser Sociedad sujeta a esta contribución, sujeción a la industrial, y que de haber tenido a su cargo anteriormente servicios propios del Ministerio de Hacienda, en forma directa, directa o indirectamente, a la cesión del control

Si la fábrica radicase en las provincias Vascongadas o en Navarra, sustituirá el recibo, certificación del Alcalde de la localidad en que se exprese que la fábrica funciona y elabora la clase de papel de la contratación desde la operatividad.

3.º Expresar en letra, sin tachaduras ni raspaduras, el precio a que se compromete a entregar cada resma de papel de las condiciones estipuladas por pesetas y céntimos de peseta, sin otra fracción menor, y sin agregar ninguna condición eventual que altere, amplie o modifique las cláusulas de este pliego.

El cambio por otra palabra del modelo o su omisión, con tal que lo uno o lo otro no altere su sentido, a juicio de la Junta, no será causa bastante para no admitir la proposición.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado, y por separado otro que contenga los documentos que acrediten el pago de la contribución en el concepto que determina el apartado segundo de la regla anterior, por lo respectivo al trimestre corriente en la fecha de la subasta, y a los dos trimestres anteriores inmediatos, y el resguardo que justifique haber constituido para este objeto en la Caja general de Depósitos, la cantidad de 8,000 pesetas en oro fino o sus equivalentes a los tipos establecidos en las clases de valores admisibles para fiatizos, con arreglo a las disposiciones vigentes.

Al acto de la subasta deberán comparecer los propietarios, exhibiendo su estula personal, o en su defecto, persona con poder bastante, a juicio del Director de la Dirección general de

Al Contencioso que forme parte de la
Subasta.

Lo que se anuncia al público para
su conocimiento.

Madrid, 7 de Diciembre de 1920.—
El Director general, Carlos R. Soler.

Modelo de proposición

D., fabricante de papel avecinado en, y que reúne cuantas circunstancias exige la ley para contratar con el Estado, enterado del anuncio inserto en la GACETA DE MADRID, número ..., fecha ..., o en el Boletín Oficial de esta provincia, número ..., fecha ..., y de cuantos requisitos se previenen en el pliego de condiciones aprobado para adquirir por subasta pública el papel denominado de tina, de primera clase, de producción nacional, que se considere necesario para la elaboración de efectos timbrados, durante el año de 1921, se compromete a entregar en la Fábrica Nacional del Timbre la cantidad de 12.000 resmas, y las que como consignación extraordinaria puedan pedirse, con sujeción a lo prevenido en el mencionado pliego, que acepta en todas sus partes sin alteración, por el precio de ... pesetas ... céntimos (en letra) cada resma.

(Fecha y firma del interesado.)

S—1990

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Celebrada y declarada desierta por falta de licitadores la anterior subasta asumida para contratar la construcción y conservación de obras con material granítico en las calles del interior, ensanche y extrarradio de esta capital, el excelentísimo señor Alcalde, por su decreto de 15 del corriente, se ha servido disponer se anuncie nueva licitación bajo las mismas condiciones que figuran insertas en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia de los días 10 y 14 de Octubre último, respectivamente.

Los correspondientes pliegos se hallan de manifiesto en esta Secretaría, durante las horas de diez a una, todos los días no feriados que median hasta el del remate.

En su consecuencia, se celebrará dicha nueva subasta el día 11 de Enero de 1921, a las nueve, en la Sala de reuniones de la primera Casa Consistorial y en la Dirección general de Administración, bajo las presidencias que se designen.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 17 de Noviembre de 1920.—
El Secretario, F. Ruano.

S—1216

AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS

D. Emilio Valle y Gracia, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Por acuerdo del propio excelentísimo Cuerpo, se anuncia subasta pública para las obras de construcción del camino vecinal de Las Palmas a la carretera de San Mateo por los Andenes, los Barrancos y Lomo Blanco, con arreglo a las condiciones facultativas y económicas que

se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal, y a los del pliego general relativo a caminos vecinales aprobados por Real decreto de 22 de Diciembre de 1911, en cuanto sean aplicables.

La subasta tendrá lugar el lunes 13 de Diciembre próximo, a las tres de la tarde, en el despacho de la Alcaldía, ante el Alcalde o Concejal que designará el Ayuntamiento, ajustándose el acto a las formalidades preceptas en el artículo 17 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, sobre contratos provinciales y municipales.

Servirá de tipo para la subasta el importe del presupuesto de contrato que consiste en la cantidad de 1.500.02,79 pesetas.

Las mejoras que se ofrezcan, han de ser en baja del expresado tipo, y las proposiciones han de presentarse en pliego cerrado, extendidas en papel timbrado de la clase crema y ajustadas al modelo que se inserta a continuación. Con la proposición se acompañará dentro del mismo pliego la cédula personal y el resguardo que acredite haber constituido en la Depositaria municipal de esta ciudad en la Caja general de Depósitos o en sus sucursales, la suma de 5.999,63 pesetas, a que asciende el 5 por 100 del monto de la subasta.

Hecha la adjudicación definitiva el rematante constituirá como fianza una cantidad igual al 10 por 100 del importe de la subasta.

Las obras darán principio dentro del plazo de un mes, a contar desde la formalización del contrato, y quedarán terminadas a los seis meses, a partir de la misma fecha. Se abonará al contratista la obra que realmente ejecute, sea mayor o menor que la calculada en presupuesto, efectuándose el pago por kilómetro de camino completamente concluido, salvo lo dispuesto en la condición octava del pliego de condiciones económicas, mediante certificación de obras, expedida por el facultativo Director de las mismas, con el visto bueno del Ingeniero del Cuerpo de Obras públicas, que tenga a su cargo la inspección.

El rematante queda obligado, en cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto de 20 de Junio de 1902, a realizar un contrato con los obreros que han de ocuparse en las obras; en este contrato habrán de quedar estipulados la duración del mismo los requisitos para su denuncia o suspensión, el número de horas de trabajo y el precio del jornal.

Asimismo han de cumplirse en el contrato los preceptos de la ley de 14 de Febrero de 1907 y demás disposiciones relativas a la protección de la producción nacional.

Se advierte que anunciado el acuerdo relativo a esta subasta a los efectos preventivos en el artículo 29 de la nombrada Instrucción de 24 de Enero de 1905, no se formuló reclamación alguna, y que D. Leopoldo Navarro Soler, es el Letrado designado por el Ayuntamiento para el bastanteo de los poderes que exhiban las personas que concursan al acto en representación de otras.

Las Palmas, 6 de Noviembre de

1920.—P. A. del Excmo. Ayuntamiento, A. Sarmiento.—Emilio Valle.

Modelo de proposición

D. N. N., vecino de..., enterado del anuncio inserto en el Boletín Oficial de la provincia, correspondiente al día... y de las condiciones facultativas y económicas que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción del camino vecinal de Las Palmas a la carretera de San Mateo por los Andenes, los Barrancos y Lomo Blanco, se compromete a tomar a su cargo las expresadas obras, con arreglo a las indicadas condiciones por la cantidad de... pesetas (en letra.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—1991

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE GRANADA

CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN DE CARRETERAS

Hasta las trece horas del día 31 de Diciembre actual, se admitirán en el Registro de esta Jefatura y en los de las provincias de Almería, Murcia, Albacete, Córdoba, Málaga y Jaén, a Horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la segunda subasta de las obras de escopios de piedra para conservación, incluso su empleo, en los kilómetros 379 al 435 de la carretera de Bailén a Málaga; 41 al 58 de la de Alcaudete a Granada; 3 al 25 de la de Armilla a Alhama; 1 al 5 de la de Bailén a Málaga a Iznaollo; 2 al 8 de la de la estación de Illora al puente sobre el río Martín, y 1 al 5 de la de Illora a su estación, cuyo presupuesto asciende a 81.501,62 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta 31 de Marzo de 1923, y la fianza provisional de 825 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de Granada (calle de Mesones, 21), el día 5 de Enero próximo, a las once horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelos de proposición, y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas en los días y horas hábiles de oficina.

Granada, 9 de Diciembre de 1920.—
El Ingeniero Jefe, Emilio Martínez.

S—1837

Hasta las trece horas del día 31 de Diciembre actual, se admitirán en el Registro de esta Jefatura y en los de las provincias de Almería, Murcia, Albacete, Córdoba, Málaga y Jaén, a Horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la segunda subasta de las obras de escopios de piedra para conservación, incluso su empleo, en los kilómetros 3 al 19 de la carretera de Granada a Motril, cuyo presupuesto asciende a 165.490,75 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta 31 de Marzo de 1923, y la fianza provisional de 1.700 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de Granada (calle de Mesones, 21), el día 5 de Enero próximo, a las once horas.

Este proyecto, pliegos de condiciones, modelos de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas en los días y horas hábiles de oficina.

Granada, 9 de Diciembre de 1920.—
El Ingeniero Jefe, Emilio Martínez.

S—1368

SEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE LA PROVINCIA DE MÁLAGA

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de acopios para conservación del firme incluso su empleo en recargos de la carretera de Ronda a la estación de Goibanes, kilómetros 31 al 38, 42 y 45 al 55.

Esta Jefatura, usando de las atribuciones que le están conferidas por la Real orden de 16 de Julio del corriente año, ha acordado adjudicar definitivamente dicho servicio al único postor D. Manuel Santa Cruz Muñoz, vecino de esta ciudad, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 29.995,45 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 29.995,45 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de esta capital, dentro del plazo de un mes contado desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID.

Málaga, 4 de Diciembre de 1920.—
El Ingeniero Jefe, J. Rodríguez Siperti.

S—1415

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de acopios para conservación del firme incluso su empleo en recargos de la carretera de Fuente-Piedra a La Roda, kilómetros 1 al 6.

Esta Jefatura, usando de las atribuciones que le están conferidas por la Real orden de 16 de Julio del corriente año, ha acordado adjudicar definitivamente dicho servicio al mejor postor D. Manuel Santa Cruz Muñoz, vecino de esta ciudad, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 27.149,00 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 27.996,17 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de esta capital, dentro del plazo de un mes contado desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID.

Málaga, 4 de Diciembre de 1920.—
El Ingeniero Jefe, J. Rodríguez Siperti.

S—1368

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de acopios para conservación del firme incluso su empleo en recargos de la carretera

de Peñarrubia a la estación de Alora, kilómetros 3 al 8.

Esta Jefatura, usando de las atribuciones que le están conferidas por la Real orden de 16 de Julio del corriente año, ha acordado adjudicar definitivamente dicho servicio al único postor D. Manuel Santa Cruz Muñoz, vecino de esta ciudad, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 29.995,45 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 29.995,45 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de esta capital, dentro del plazo de un mes contado desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID.

Málaga, 4 de Diciembre de 1920.—
El Ingeniero Jefe, J. Rodríguez Siperti.

S—1206

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de acopios para conservación del firme incluso su empleo en recargos de la carretera de Loja al Puerto de Torre del Mar, kilómetros 53 al 83.

Esta Jefatura, usando de las atribuciones que le están conferidas por la Real orden de 16 de Julio del corriente año, ha acordado adjudicar definitivamente dicho servicio al único postor D. José Ortiz Quiriones, vecino de esta ciudad, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 49.990,00 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 49.993,98 pesetas teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de esta capital, dentro del plazo de un mes contado desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID.

Málaga, 4 de Diciembre de 1920.—
El Ingeniero Jefe, J. Rodríguez Siperti.

S—1367

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de acopios para conservación del firme incluso su empleo en recargos de la carretera de Málaga a Almería, kilómetros 1 al 54.

Esta Jefatura, usando de las atribuciones que le están conferidas por la Real orden de 16 de Julio del corriente año, ha acordado adjudicar definitivamente dicho servicio al único postor D. José Ortiz Quiriones, vecino de esta ciudad, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 99.900,00 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 99.989,91 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el No-

tario que designe el Decano del Colegio Notarial de esta capital, dentro del plazo de un mes contado desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID.

Málaga, 4 de Diciembre de 1920.—
El Ingeniero Jefe, J. Rodríguez Siperti.

S—1366

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de acopios para conservación del firme incluso su empleo en recargos de la carretera de Baile a Málaga, kilómetros 530 al 560, en esta provincia.

Esta Jefatura, usando de las atribuciones que le están conferidas por la Real orden de 16 de Julio del corriente año, ha acordado adjudicar definitivamente dicho servicio al único postor D. Pedro Moreno Rodríguez, vecino de esta ciudad, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 49.990,00 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 49.993,98 pesetas teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de esta capital, dentro del plazo de un mes contado desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID.

Málaga, 3 de Diciembre de 1920.—
El Ingeniero Jefe, J. Rodríguez Siperti.

S—1419

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de acopios para conservación del firme incluso su empleo en recargos de la carretera de Cádiz a Málaga, a la de Málaga a Alora, kilómetros 1 al 30.

Esta Jefatura, usando de las atribuciones que le están conferidas por la Real orden de 16 de Julio del corriente año, ha acordado adjudicar definitivamente dicho servicio al único postor D. Pedro Moreno Rodríguez, vecino de esta ciudad, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 25.990,00 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 25.996,44 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de esta capital, dentro del plazo de un mes contado desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID.

Málaga, 3 de Diciembre de 1920.—
El Ingeniero Jefe, J. Rodríguez Siperti.

S—1417

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de acopios para conservación del firme incluso su empleo en recargos de la carretera de Antequera a Archidona, a la de Loja a Torre del Mar, kilómetros 1 al 15.

Esta Jefatura, usando de las atribuciones que le están conferidas por la Real orden de 16 de Julio del corriente año, ha acordado adjudicar definitivamente dicho servicio al mejor postor D. Manuel García Fernández, vecino de Antequera, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 22.497,70 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 24.974,64 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de esta capital, dentro del plazo de un mes contado desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID.

Málaga, 3 de Diciembre de 1920.—El Ingeniero Jefe, J. Rodríguez Spiteri.

S—1418

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de acopios para conservación del firme incluso su empleo en recargos de la carretera de Peña de los Enamorados a Campillos, kilómetros 1 al 15 y 31 al 34, y de la de Osuna a la de Peña de los Enamorados a Campillos, kilómetros 2 al 8.

Esta Jefatura, usando de las atribuciones que le están conferidas por la Real orden de 16 de Julio del corriente año, ha acordado adjudicar definitivamente dicho servicio al mejor postor D. Manuel García Fernández, vecino de Antequera, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 41.300,00 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 45.451,86 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de esta capital, dentro del plazo de un mes contado desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID.

Málaga, 4 de Diciembre de 1920.—El Ingeniero Jefe, J. Rodríguez Spiteri.

S—1420

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

TRIBUNAL DE CUENTAS DEL REINO

Por el presente se cita y emplaza a los herederos de D. Clemente F. Viñedos y Arjona, Contador que fué del Ayuntamiento de Alcalá la Real durante los años económicos de 1896-97 y 1897-98, y que seguidas cédulas, falleció hace años, sin que se conozca la residencia de los herederos, con el fin de que por él, o por medio de Apoderado se presenten en este Tribunal en el plazo de veinte días para recoger y contestar los pliegos de cargos que le resultan en el examen y ficio de dichas cuentas, pues de lo

contrario, se les originará el perjuicio consiguiente a inmediata declaración en rebeldía, en cuya forma continuará las actuaciones de las cuentas.

Madrid, 30 de Noviembre 1920.—El Ministro Jefe, Pedro Seoane.

P—8725

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

CENTRO Y SECCION DE BILBAO

D. Anticeto Guarás y Molinero, Jefe de Sección de primera clase del Cuerpo de Telégrafos y Jefe de la de Bilbao.

Por la presente cita y amplazo, por el término de veinte días, a contar desde la fecha de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia del del Cuerpo de Telégrafos y GACETA DE MADRID, a D. Enrique de las Mercedes Serrano y Rivero, oficial del Cuerpo de Telégrafos, para que comparezca ante mí en las horas habiles de oficina de este Centro, al objeto de recoger y contestar un pliego de cargos contra el mismo, como consecuencia de expediente que se instruyó por falta grave cometida en el servicio, advirtiéndole que de no presentarse a recogerlo en el plazo que se le señala, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Bilbao, 27 de Septiembre de 1920.—El Jefe de Sección, Anticeto Guarás.

P—8636

INSPECCION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE ALICANTE

Igualándose el actual paradero de D. José Calabuig Tortosa, que residía en Denia y que fué expedientado por el ejercicio de la industria de "Automóvil para viajeros" y habiéndose practicado en el expediente la siguiente liquidación:

Tarifa 2º Norm. 114.—Año 1920-21	
A ingresar por c/p	
Cuota por cuatro meses, ptas. 234,00	
13 1/2% Recargos municipales... 31,59	
5 por 100 Cobranza..... 13,73	
Total.... 288,32	

Año 1920-21

A ingresar por recibos,	
Cuota por 6 meses, pesetas... 364,50	
13 1/2% Recargos municipales... 47,39	
5 por 100 Cobranza..... 13,73	
Total.... 288,32	

Multa para el Tesoro: 729 pesetas.

Se pone en conocimiento del interesado por medio de este periódico oficial para que en el plazo de diez días ingrese en las arcas del Tesoro las cantidades a ingresar por cuenta propia y multa, o de lo contrario se procederá por la vía de apremio.

Alicante, 6 de Diciembre de 1920.—El Delegado de Hacienda, José A.

P—8702

DELEGACION DE HACIENDA DE CIUDAD REAL

Igualándose el domicilio y paradero de D. Valentín Loro y Maroto, Agente ejecutivo que fué de la zona de Daime, se le cita y emplaza por el presente a fin de que bien por sí o por persona autorizada en debida forma se presente en esta Delegación en el improrrogable plazo de diez días, a contar desde la publicación de este edicto, al objeto de que proceda al examen de la liquidación definitiva en el expediente administrativo de reintegro que se le sigue por haberse resultado un alcance líquido por todos conceptos de 52.090,41 pesetas; en la inteligencia de que de no verificarlo se le seguirán los perjuicios a que haya lugar.

Ciudad Real, 6 de Diciembre de 1920.—El Delegado de Hacienda, Luis María de la Sota P—8690

JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA DE CADIZ

D. Joaquín Martínez de Pisillos y Bel, Licenciado en Derecho y Administrador Secretario de la expresada Junta.

Acordada por la misma la adjudicación de dotes de a 1.375 pesetas para contraer matrimonio o entrar en Religión a huérfanas solteras, pobres, del linaje de D. Esteban Chilton Fantasy, prefiriendo las más cercanas; se convoca por el presente a las que reunían dichas condiciones, para que en el término de cuarenta días, a contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, presenten sus instancias en la Secretaría de mi cargo, con sujeción a las reglas siguientes:

Primera. A dichas solicitudes se acompañarán los documentos que acrediten el derecho de las optantes, principalmente en cuanto se refiere al linaje y parentesco con D. Esteban Chilton Fantasy, y no con otra distinta, pues así lo ha dispuesto expresamente la Superioridad.

Segunda. La cualidad de huérfana sólo se estimará siendo la optante menor de edad a quien faltan sus padres o alguno de ellos; pero teniendo en cuenta la fecha de la fundación y tales entonces vigentes, se considerará la mayor edad a los veinticinco años cumplidos durante todo el de 1920.

Tercera. Dicho año es el de la carga que debe cumplirse; por lo tanto, todas las que durante el han presentado solicitudes podrán completar sus documentos y justificar su entronque con el fundador, y serán estimados sus expedientes al mismo tiempo que los de las que asistieron durante la convocatoria; pero sin que ninguna pueda presentarse después del término de ella.

Quarta. Las aspirantes de una u otra clase acompañarán durante el tiempo de la convocatoria fe de soltera y certificados de pobreza y buena conducta.

Cádiz, 6 de Diciembre de 1920.—Joaquín Martínez de Pisillos—V. B. El Gobernador Presidente (ilegible).

P—8711

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE JIJONA

PUEBLO DE CASTALLA

Contribución rústica.

D. Enrique Carbonell Soller, Recaudador de la Hacienda en la expresa zona.

Hago saber: Que en los expedientes individuales de apremio que se inscriuyen en esta Agencia contra Francisco Berenguer Vallenueva como dueño de las fincas que tributan a nombre de Magdalena Cerdá Bellot, José Asencio Adelantado, actual poseedor de la finca que tributa a nombre de Miguel Bellot Durá y Antonio Pérez Verdú, dueño de la finca que tributa a nombre de Rosa Pérez Martínez, por débitos de la expresa contribución correspondiente al actual año 1920-21, he procedido al embargo y señalamiento de las fincas siguientes:

A Francisco Berenguer Vallenueva: Una hectárea de tierra seca, campa, antes villa, sita en este término de Castalla, partida de la Rambla; sus linderos: Norte, tierras de Santén Guill; Sur, las de la herencia de D. Leonardo Sans; Este, las de D. Fernando Pérez, antes Vicente Rico, y Oeste, las de Gaspar Bernabeu, antes Vicente Juan.

A José Asencio Adelantado:

Un trozo de tierra plantado de viña, comprendido de siete horas de arar, o sean 35 áreas aproximadamente, con 27 hectáreas y bajas, y cosa un edificio, hoy cerrado, destinado a fábrica de destilación de vinos, en otro tiempo constituido dicho edificio de planta baja y piso principal, midiendo una superficie de 25,50 metros de longitud, por 13 metros de latitud, situada toda la finca, que continúa siendo rústica, en término de Castalla, partida del Pié; lindando: por Norte, bieederos de Salvador Guill; Este, Tomás Fuertes; Oeste, José Vidal; y Sur, azagador.

A Antonio Pérez Verdú:

Seis horas treinta minutos, o sean 32 áreas, 50 centímetros de tierra huerta de cercera, situada en el término de Castalla, partida de Almarra, con derecho a regar dos cuartos de agua en cada veintidós días de tanda de la balsa del riego mayor del Almarrá, y la mitad del agua de un balón que ariste el límite de dicha tierra, cuya finca linda: por Norte, con tierras de Francisco Benítez; por Este, con otras de Francisco Payá; por Sur, con acequia de los Molinos, y por Este, con finca vecinal.

Y resultando que los deudores que nos ocupan son desconocidos en esta localidad, así como también la persona a personas sue legalmente les representen en sus derechos, se les notifica el embargo de sus fincas por medio del presente edicto, que se insertará en el *Boletín Oficial* de la provincia y *GACETA DE MADRID*, requiriéndoles al propio tiempo para que, en el plazo de diez días, a contar desde la publicación del presente edicto, entreguen en esta Oficina los títulos de propiedad de las fincas embargadas, bajo apercibimiento de suprirlas a su costa, todo en sujeción a lo dispuesto por la vigente Instrucción de 26 de Abril de 1900 en su artículo 142.

Castalla, 27 de Octubre de 1920.—El Recaudador, Enrique Carbonell.

P—S286

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA PROVINCIA DE LO GRONO

PUEBLO DE CLAVIJO

D. Fermín Sáenz Caro, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Clavijo.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución rústica perteneciente al año 1920-21 de esta población, he dictado la siguiente:

"Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubrieto, a los contribuyentes incluidos en la anterior relación. Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no hacerlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación del embargo."

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia, los que a constitución se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la *GACETA DE MADRID*, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, a saber:

Deudores que se citan.

Agustín León, 2,17 pesetas.
Aguilao Labarta Basída, 3,04.
Ambrosio Nicolás, 2,61.
Antonio Ruiz Clavijo, 2,17.
Amastasio Bermúdez Alba, 1,95.
Angel Extremiana, 3,47.
Angel Sáenz Cabeza, 2,17.
Aniceto Guererro Monforte, 3,26.
Andrés Soto, 3,26.
Amastasio Fernández Romero, 2,39.
Agustín Fernández Barrio, 1,09.
Bonifacio Jubera Caro, 2,61.
Bentito Santolaya, 3,47.
Claudio Extremiana Orte, 2,17.
Cirilo Ruiz Clavijo, 2,17.
Calixto Sáenz Lázaro, 1,95.
Crisanto Sáenz Miguel, 0,67.
Cesáreo Domínguez, 2,61.
Cándido Cabeza Sáenz, 1,74.
Daniel Sáenz Oliván, 1,52.
Daniel Ruiz Clavijo, 2,17.
Domingo Ortega Orte, 2,39.
Domingo Extremiana, 1,95.
Dionisia Extremiana González, 1,74.
Eusebio Soto González, 3,26.
Eugenio Romero Montalvo, 1,60.
Ezequiel Martín Elías, 3,26.
Eusebio Ausejo Juusto, 2,17.
Eusebio Río Miguel, 1,09.
Eugenio Igüiza Pérez, 3,47.
Francisco Jubera Sáenz, 1,52.

Francisco Río Río, 2,39.
Fidel Martínez González, 2,82.
Francisco Ruiz González, 1,74.
Felipe Bastida Viteri, 3,26.
Francisco Ruiz Clavijo, 3,26.
Fabián Pérez Terroba, 3,26.
Francisco Ortega Orte, 2,54.
Felipe Terroba García, 2,17.
Francisco Ortega Herreros, 2,82.
Francisco Herreros Núñez, 3,26.
Francisco Martínez Igüiza, 2,17.
Fernán Navas Sáenz, 3,26.
Fructuoso Sáenz, 2,61.
Fulgencio Crespo Soto, 2,61.
Florentino Ruiz Clavijo, 2,61.
Francisco Pascual Henares, 1,09.
Gaspar Moreno Lisa, 2,17.
Gregorio Ortiz Atauri, 1,95.
Hilario Pérez, 2,17.
Ildefonso Campo, 3,47.
Ignacio Lera Torrazo, 3,26.
Juan Cruz Jubera, 1,52.
Juan Caro Domínguez, 1,52.
José Vallejo Río, 1,52.
Juana Sáenz Fernández, 3,47.
Jorge Herrero Jubera, 1,30.
Juan Antonio Atauri, 0,87.
José Menchaca Pascual, 3,26.
Juan Aranzabe Pérez, 3,26.
José Hernández, 2,61.
Juan Domínguez Rodríguez, 2,82.
Josefa González, 3,26.
Julio Santolaya, 3,26.
José María Galatea, 2,17.
Lorenzo Lázaro y Lázaro, 1,09.
Lorenzo Pérez Ojeda, 2,61.
Leopaldo Santo Tomás, 1,30.
Lope Moreno Leza, 2,17.
León Gómez Díez, 1,95.
León Pascual Herreros, 0,67.
Manuel Herreros, 1,74.
Manuel Castellanos, 2,61.
Marcelino Sáenz Lázaro, 0,87.
Matías Lobo González, 2,17.
Mariano Palacios, 2,61.
Miguel García, 1,52.
Margarita Osie, 1,30.
Martín Romero, 2,39.
Matilde Jaces Trevijano, 1,50.
Manuel Herreros Caro, 1,09.
Manuel Río, 2,17.
Miguel Olivedo, 2,17.
Manuel Barrio, 2,17.
Manuel Valdemoro, 1,74.
Manuel Río Domínguez, 1,30.
Manuel Lázaro, 3,47.
María Valdemoros, 1,09.
Norberto Lázaro López, 3,26.
Nicolás Domínguez, 1,52.
Norberto Chaboy, 2,61.
Natalio Sanz Galilea, 1,30.
Pedro Sicilia, 1,30.
Pedro Fernández, 1,52.
Pedro Romero, 3,47.
Pedro Lázaro Sáenz, 1,74.
Pedro Valdemoros, 1,09.
Perfecto Ruiz, 1,74.
Pedro Faces Ruiz, 3,47.
Pedro Catedral Ruiz, 3,26.
Pascual Medrano, 2,17.
Pedro Sáenz Casiroviejo, 3,47.
Ramón Lería, 1,52.
Romualdo Salramón, 1,52.
Ricardo Martínez, 1,95.
Simón Cabeza, 2,17.
Santiago Sáenz, 2,82.
Santiago Compte, 1,74.
Santiago Hacho Medrano, 1,09.
Serafín Soto, 3,47.
Saturnino Jalón, 1,74.
Segundo Morata, 1,95.
Sebastián Jalón, 3,27.
Tomás Sáinz, 3,04.
Tomás Rubio, 2,61.

Ventura Domínguez, 1,30.
Valentín Santolaya, 1,95.
Juan Francisco Ruiz, 3,69.
Sinfonosa Sierra, 2,82.
Clejvijo, 28 de Octubre de 1920.—El Recaudador, Fermín Sáenz Caro.
P—8335

PUEBLO DE HORNILLOS

Don Fermín Sáenz Caro, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Hornillos,

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución urbana perteneciente al año 1920-21, de esta población, he dictado la siguiente

"Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del desembargo a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación del embargo."

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia, los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el Boletín Oficial de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Nombres de los deudores.

Juan Martínez, 2,45 pesetas.
Estanislao Mendivilvar, 2,61.
Dicterio Martínez Domínguez, 2,39 pesetas.
Francisco Domínguez Martínez, 1,09 pesetas.
Gregorio del Pueyo y Pueyo, 0,65.
Julian Rodríguez Muella, 1,09.
María Martínez Tabernero, 1,03.
Manuel Rubio Tabernero, 0,65.
Zoila Fernández Calvo, 1,09.
Antonio Cuadra, 1,95.
Agustín Blanco, 0,65.
Agapito Martínez, 0,65.
Ambrósio Santos, 1,95.
Capriano Martínez, 0,65.
Esléban Marín, 0,87.
Eulogio Pascual, 1,74.
Félix Solano, 1,74.
Gregorio Sáenz, 0,22.
Gregorio Sáenz, 2,17.
Hilario Fernández, 0,65.
Juan Fernández, 0,43.
José Sáenz, 0,03.
María Martínez, 1,95.
Manuel Martínez, 0,87.
Miguel Martínez, 0,43.
María Fernández, 1,95.
Manuel Martínez, 1,30.

Narciso Martínez, 1,95.
Pedro Manuel Martínez, 1,52.
Rafaelo Fernández, 1,09.
Hornillos, 28 de Octubre de 1920.
El Recaudador, Fermín Sáenz
P—8338

Don Fermín Sáenz Caro, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Hornillos,

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución urbana perteneciente al año 1920-21, de esta población, he dictado la siguiente

"Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incuros en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del desembargo a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación del embargo."

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia, los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el Boletín Oficial de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Nombres de los deudores.

Anacleto Díez Martínez, 1,25 pesetas.
Herederos de Diego Iñiguez, 2,53.
Eustaquio Leria Martínez, 2,28.
Herederos de Escolástica Sáenz, 0,51 pesetas.
Francisco Sofano, 2,16.
Gregorio del Pueyo y Pueyo, 1,38.
Gregorio Martínez Domínguez, 1,52 pesetas.
Inés Iñiguez del Pueyo, 1,01.
Juan Martínez Ochoa, 1,26.
María Martínez Tabernero, 2,03.
Paula Domínguez Martínez, 1,52.
Pedro Soto Fernández, 0,82.
Raimundo Rodríguez, 2,52.
Remigio Rodríguez, 2,52.
Tomás Pascual, 1,52.
Julián Rodríguez Muella, 1,26.
Hornillos, 28 de Octubre de 1920.
El Recaudador, Fermín Sáenz
P—8337

PUEBLO DE LAGUNA

Don Fermín Sáenz Caro, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Laguna.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución rústica por

perteneciente al año 1920-21, de esta población, he dictado la siguiente "Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incuros en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del desembargo a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación del embargo."

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia, los que a continuación se expresan, cuya domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el Boletín Oficial de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Nombres de los deudores.

Angela Jiménez, 0,43 pesetas.
Antonio Anderica, 1,74.
Benita Fernández, 1,56.
Benigna Martínez, 0,65.
Celedonio Pascual, 3,48.
Cristóbal Reinares, 1,74.
Cristóbal Velasco, 1,09.
Cirila Román Román, 3,75.
Demetrio Angulo, 1,52.
Dionisio Sáenz, 1,52.
Fulgencio González, 2,38.
Hilaric Anderica, 1,19.
Juliana Anderica, 1,48.
Juana Gómez, 3,48.
Julian San Martín, 0,46.
Luis Domínguez, 0,87.
Leandro Sáenz, 1,09.
Justo Martínez, 1,95.
Tiburcio Anderica, 2,81.
María Valvanera González, 0,53.
Pedro Valdemoros, 1,52.
Pedro Martínez Ríos, 1,30.
Pedro Moreno Sáenz, 2,39.
Pablo Tores, 1,30.
Santiago Moreno, 2,17.
Saturnino Cabrera, 2,39.
Romualdo Sáenz, 0,87.
Víctor Rubio, 2,17.
Cayo García, 1,07.
Domingo Tarrosa, 2,34.
Eusebio Lapenta, 0,87.
Manuel Martínez, 2,06.
Manuel Martínez, 12,33.
Lucia, 28 de Octubre de 1920.—
El Recaudador, Fermín Sáenz
P—8338

PUEBLO DE LARRIBA

Don Fermín Sáenz Caro, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Larriba.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débi-

dibos de contribución rústica perteneciente al año 1920-21, de esta población, he dictado la siguiente

"Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación del embargo."

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia, los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el Boletín Oficial de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Nombres de los deudores.

Facundo Sáenz Martínez, 1,30 pesetas.
 Felipe Martínez Solano, 1,12.
 Gregorio Martínez Martínez, 3,15.
 Gregorio del Pueblo, 2,60.
 Justo Fernández Garrido, 2,23.
 Manuel Pascual Martínez, 3,15.
 Manuel Martínez Lasanta, 1,48.
 María Pascual Blanco, 3,15.
 Paula Martínez Martínez, 3,15.
 Rufino Pascual Blanco, 3,15.
 Luis Blanco López, 2,78.
 Egidio Fernández, 0,74.
 Donato Ochoa Ochoa, 0,93.
 Francisco Orden Iglesias, 2,23.
 José Blanco Martínez, 2,23.
 Jorge Díez García, 0,74.
 Juan Domínguez Lendo, 2,41.
 Herederos de Juan Fernández, pesetas 0,93.
 Juan de Dios Serna, 1,67.
 Jenaro Irún, 1,12.
 Jorge Martínez Victoriano, 0,37.
 Jenaro Martínez, 1,12.
 Juan Martínez Ochoa, 0,37.
 Leandro Ruiz Fernández, 1,12.
 Lorenza Ruiz García, 1,12.
 Manuel Soriano, 1,12.
 Manuel León Martínez, 0,74.
 Manuel Ureta López, 1,48.
 Mamerto Lería Vallejo, 2,22.
 Pedro Rodríguez Alonso, 1,14.
 Pedro Fernández, 1,14.
 Pedro Blanco Martínez, 0,56.
 Román Ruiz Fernández, 1,67.
 Victoriano Fernández, 0,93.
 Gregorio Martínez, 2,04.
 Angel Vadillo, 0,56.
 Juan de Dios Fernández, 0,93.
 Larriva, 28 de Octubre de 1920.—
 Recaudador: Fermín Sáenz.

P—8344

Don Fermín Sáenz Caro, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Larriva.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución urbana perteneciente al año 1920-21, de esta población, he dictado la siguiente

"Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incuros en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación del embargo."

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia, los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el Boletín Oficial de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Nombres de los deudores.

Antonio Marín García, 1,01 pesetas.
 Bernabé Fernández Rivas, 2,53.
 Cayetana Martínez Blanco, 3,03.
 Constantino Martínez, 1,52.
 Cesáreo Pascual Díez, 2,28.
 Domingo Martínez Martínez, 0,75.
 Eusebio Marín Lasanta, 1,52.
 Felipe Martínez Blanco, 3,03.
 Facundo Sáenz Martínez, 2,04.
 Hilario Pascual Martínez, 3,03.
 Defonso Díez Gil, 2,71.
 Julián Martínez Moreno, 3,57.
 Juan Martínez Blanco, 1,26.
 Lorenzo Pascual Blanco, 1,01.
 Manuel Pascual Martínez, 3,02.
 María Pascual Díez, 0,50.
 María Pascual Blanco, 1,26.
 Pedro Pascual Herrero, 2,03.
 Pablo González, 1,51.
 Rufino Martínez Blanco, 2,78.
 Rafael Martínez Blanco, 1,5.
 Valentín López, 1,01.
 Justo Fernández Garrido, 0,50.
 Jesús Gil Martínez, 2,03.
 Esteban Lería Díez, 0,75.
 Victoriano Moreno, 3,55.
 Juan Martínez Tabernero, 2,51.
 Larriva, 28 de Octubre de 1920.—
 El Recaudador, Fermín Sáenz.

P—8343

PUEBLO DE LA SANTA

Don Fermín Sáenz Caro, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de La Santa.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débi-

tos de contribución rústica perteneciente al año 1920-21, de esta población, he dictado la siguiente

"Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incuros en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación del embargo."

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia, los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el Boletín Oficial de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Nombres de los deudores.

Ambrosio Concepción, 4,90 pesetas.
 Dámaso Fernández, 2,26.
 Félix Barrios (herederos), 5,66.
 Félix Reinares, 5,66.
 Francisco Reinares, 6,03.
 El mismo, 5,28.
 Florencio Fernández, 2,26.
 Francisco Domínguez, 2,26.
 Hermenegildo Reinares (herederos), 1,18.
 Isabel Solano, 3,02.
 Lorenzo Reinares (herederos), 3,02.
 Nicolás Galilea, 6,03.
 Sebastián Reinares, 3,39.
 Segundo Santa María, 1,89.
 Valeriano Díez (herederos), 3,02.
 Vicente Reinares (herederos), 1,51.
 Benito Martínez, 2,64.
 Cayo Santolaya, 3,02.
 Cipriano Solano, 3,02.
 Evaristo Fernández, 3,02.
 Esteban Martínez, 3,26.
 Francisco Díez, 3,02.
 Faustino Gil, 5,66.
 Francisco Reinares, 2,64.
 El mismo, 2,64.
 Jerónimo Reinares, 6,03.
 Ignacio Gil, 4,53.
 Ignacio Sáinz, 2,26.
 Ignacio López, 2,26.
 Julián Fernández, 3,02.
 Juan Benito, 2,77.
 Miguel Martínez, 2,26.
 Miguel Martínez Benito, 2,64.
 Mateo Reinares, 3,02.
 Nicanor Fernández, 1,51.
 Nicolás Martínez, 2,26.
 Petra Barragán, 3,77.
 Romualdo Vicente, 3,77.
 Tirso Benito, 3,02.
 Simón Santolaya, 3,02.
 Santiago Ocaña, 1,89.
 Víctor Gil, 2,26.
 Viuda de Eleuterio Vicente, 1,5

En La Santa, a 28 de Octubre de 1920.—El Recaudador, Fermín Sáenz.
P—8342

Don Fermín Sáenz Caro, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de La Santa.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución urbana perteneciente al año 1920-21, de esta población, he dictado la siguiente

"Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del des-

cubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación del embargo."

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia, los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el Boletín Oficial de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Nombres de los deudores.

Antonio Solano, 3,65 pesetas.
Andrés Martínez (herederos), 3,65.
Francisco Domínguez, 3,05.
Florencio Fernández, 4,27.
Francisco Reinares, 3,35.
El mismo, 3,65.
Julian Martínez, 2,45.
Luis Solano, 2,75.
Pedro López, 4,27.
Segundo Santa María, 3,35.
Sebastián Reinares, 2,75.
Francisco Díez, 0,59.
Matías González, 0,56.

La Santa, 28 de Octubre de 1920.—El Recaudador, Fermín Sáenz.

P—8341

PUEBLO DE LEZA DE RÍO LEZA

Don Fermín Sáenz Caro, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Leza de Río Leza,

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución rústica perteneciente al año 1920-21, de esta población, he dictado la siguiente

"Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incuros en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del des-

cubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación del embargo."

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia, los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el Boletín Oficial de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Nombres de los deudores.

Angel Sáenz Cabezon, 15,22 pesetas.
Angel Cabezon Romero, 2,32.
Andrés Dominguez Pérez, 8,07.
Antonio Igúzquez Igúzquez, 12,39.
Bernardino Sáenz Igúzquez, 24,57.
Benito Blasco Díez, 11,74.
Ciriaco Sáenz Lázaro, 12,48.
Contribución del pueblo, 12,34.
Casimiro Juvera Sáenz, 3,30.
Clemente Sáenz Igúzquez, 2,59.
Damián Pérez Luna, 12,57.
Eusebio Sáenz Igúzquez, 8,91.
El Cíbolo Eclesiástico, 2,55.
Eusebio Martínez Díez, 3,46.
Esteban Sáenz Lázaro, 2,55.
Félix Montaña Sáenz, 4,83.
Isidro Romero Blasco, 1,85.
Isabel Nicolás Sáenz, 3,58.
Juan Torre Calvo, 1,81.
Lorenzo Medrano Sáenz, 2,59.
Máximo Santa Díez, 7,05.
Manuel Sáenz Martínez, 12,53.
Marcelino Sáenz Moreno, 2,59.
Pedro Igúzquez Sáenz, 7,52.
Pedro Fernández Iñiora, 16,95.
Patricio González Blasco, 8,49.
Perfecto Sáenz y Sáenz, 3,48.
Pedro Fernández Iñiora, 7.
Segundo Montaña Igúzquez, 4,44.
Santiago Díez Igúzquez, 10,17.
Santiago Sáenz Igúzquez, 13,01.
Tomás Castroviéjo Sáenz, 6,59.
Víctor Romero Castroviéjo, 5,09.
Ventura Sáenz, 8,40.
Valentín Blasco González, 7,70.
Venancio Romero Martínez, 7,79.
Saturnino Romero Castroviéjo, 2,69.
Venancio Romero Martínez, 3,48.
Andrés Terroba Pastor, 1,99.
Agustín Oliván Fernández, 3,72.
Balduino Pinillos Amedo, 2,22.
Bonifacio Martínez Sáenz, 2,36.
Balduinero Sáenz Lázaro, 3,75.
Ambrosio Rodríguez Lázaro, 4,32.
Bonifacio Ruiz Clavijo, 4,78.
Braulio Pinillos García, 3,34.
Bernabé Martínez Díez, 3,86.
Blas Jiménez Blasco, 2,13.
Canuto Barrio Medrano, 7,69.
Clemente Sáenz Lapuente, 3,48.
Claudio Sánchez Olugue, 22,59.
Deogracias Santolaya, 1,99.
Emilia Fernández, 4,97.

Eleuterio Martínez Díez, 7,83.
Fausto Jiménez Blasco, 8,45.
Felipe Castroviéjo Herrero, 5,51.
Félix Ruiz Clavijo, 3,91.
Francisco Díez Ruiz, 2,13.
Florencio Sáenz y Sáenz, 3,20.
Francisco Santolaya, 1,90.
Faustino Caro García, 4,31.
Feliciano Fernández Díez, 1,99.
Gregorio Tun Monasterio, 3,95.
Gregorio Domínguez Caro, 4,62.
Ignacio Sáenz y Sáenz, 22,55.
Ignacio Heredia Ruiz, 3,39.
José Sáenz Pérez, 2,74.
Juan Atauri Pascual, 3,57.
José Castroviéjo Herreros, 2,27.
Jacoba Fernández García, 4,04.
Juan Ruiz Clavijo, 3,44.
Juan Ruiz Rico, 2,88.
Juan Sáenz Cabezon, 2,88.
Guillermo Sáenz Monforte, 2,32.
Liborio Piñillos, 18,94.
Mañuel Nicolás Sáenz, 14,27.
Martín Sáenz Sáenz, 6,45.
Margarita González Soldevilla, 2,22.
Manuel Montalvo, 7,19.
Martín Ruiz Clavijo, 3,87.
Manuel Río Miguel, 53,11.
Martín Romero Martínez, 2,22.
Miguel Sáenz Ruiz, 2,09.
Melitón Caro Barrio, 11,51.
Onofre Novoa Sáenz, 1,90.
Pedro Díez Ruiz, 2,55.
Ramón Díez Amedo, 11,28.
Santiago Romero, 1,90.
Santos Nicolás García, 4,41.
Silvestre Soto Oliván, 5,96.
Toribio Sarramíán Sáenz, 1,81.
Valentín Izquierdo, 3,76.
Bernardino Blasco Díez, 2,75.
Francisco Cabezon Marín, 1,86.
Fermín Romero Rodríguez, 3,29.
Juana Igúzquez Sáenz, 1,96.
Anacleto Barrio Medrano, 2,78.
Agapito Igúzquez Moreno, 3,06.
Blas Oliván Sáenz, 3,44.
Dionisio Extremiana, 2,68.
Domingo Buzana, 2,68.
Enrique Díez y Díez, 2,32.
Eugenio Igúzquez Pérez, 2,54.
Gregorio Blasco Díez, 3,44.
Isidoro Soto Muro, 2,13.
José María Cabezon, 2,88.
José Blasco Medrano, 2,55.
Julio Blasco Blasco, 2,78.
Miguel Sáenz Ortega, 1,76.
Marcos Cabezon Ruiz, 2,64.
Modesto Gensau Sáenz, 3,43.
Mauricio Espinosa, 2,42.
María Medrano, 2,13.
Miguel Sáenz Martínez, 2,38.
Manuel Piñillos González, 2,97.
Pedro Sáenz Castroviéjo, 3,44.
Pedro Rodríguez, 3,34.
Pedro Nicolás González, 2,22.
Polícarpo Sáenz Viana, 2,87.
Pascuala Díez Ruiz, 2,78.
Ramón Ramírez, 1,85.
Santiago Blasco, 2,71.
Santos Martínez, 1,94.
Secundino Nicolás, 2,50.
Tiburcio García, 2,04.
Tadeo Extremiana, 2,78.
Vicente Ruiz, 2,51.
José Sáenz Cabezon, 0,46.
Ignacio Sáenz y Sáenz, 0,37.
Juan Domínguez Rodríguez, 3,25.
María Justa Miguel, 2,75.
Pedro Martínez Luna, 1,50.
Providence González Domínguez, 0.
Pedro Sáenz Barrio, 2,39.
Simón Luna Cabezon, 1,67.
Reinaldo Sáenz Río, 0,47.
Lorenzo Sáenz y Sáenz, 0,21.

Mimoria Sáenz Peña, 1,12.
Apolinar Blanco, 1,44.
Víctor Caso Galilea, 1,90.
Cristóbal Amezana, 1,48.
Oscasio Domínguez Sáenz, 1,86.
Crisanto Sáenz y Sáenz, 0,74.
Casimiro Lancha, 2,60.
Celestino Ruiz Chirija, 0,24.
Dámaso Cabeza Ruiz, 0,37.
Emeterio Nicolás Díez, 1,12.
Religio Valdemoros Sáenz, 1,86.
Francisco Sáenz, 3,04.
Florencio Caro Sáenz, 2,97.
Francisco García, 2,76.
Fermín Navas Sáenz, 1,43.
Francisco Ruiz Pimiles, 2,41.
Francisco Díez Ruiz, 0,74.
Francisco Laramínez, 2,78.
Francisco Fernández, 1,30.
Gregorio Caro Domínguez, 1,86.
Gabino Martínez, 1,95.
Gaspar Sáenz Lázaro, 3,34.
Claudio Lecona Ruiz, 1,48.
Tenorio Martínez Solano, 0,56.
María Sáenz Valdemoros, 0,93.
Juan Galilea Sáenz, 2,97.
Juan Nicolás Revilla, 2,97.
Juan Sáenz Ruiz, 2,97.
Jacinto Fernández Oliván, 3,34.
Joaquín Soto Soto, 1,48.
Juan Nicolás Fernández, 0,56.
José Iníguez Díez, 1,48.
Lucio Pérez Herreros, 2,04.
Mauricio Sáenz Díez, 2,15.
Mateo Valdemoros Río, 0,56.
Manuel Lázaro Lázaro, 0,76.
Manuel Llorente Sáenz, 1,48.
Marcial Monalvo Sáenz, 2,78.
Manuel Medrano Sáenz, 3,15.
María Santos Soto, 1,38.
Manuel Cabeza Ruiz, 0,74.
Manuel Zaldívar, 0,74.
Pantaleón Revilla, 2,78.
Pedro Terrero Serrano, 0,74.
Pedro Soto Oliván, 1,48.
Pedro Sáenz Sáenz, 1,38.
Pilar Cabeza, 1,38.
Policarpo Alzuri, 0,56.
Rufino Carrillo, 2,06.
Rafael Calderón Calderón, 1,30.
Petra Elías, 0,74.
Severino Martínez, 3,15.
Santos Sáenz y Sáenz, 2,86.
Sotero Merino, 1,12.
Severo Ruiz Rodríguez, 0,37.
Timoteo Ortega, 2,60.
Tiburcio Soto Gascón, 2,57.
Valentín Bernijo, 0,37.
Ventura Cabeza, 2,41.
Valentín Díez y Díez, 2,40.
Valentín Bernijo, 0,37.
Zacarias Caro Barrón, 2,41.
Leza de Río Leza, 28 de Octubre de 1920.—El Recaudador, Fermín Sáenz
P—8346

Don Fermín Sáenz Caro, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Leza de Río Leza.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución urbana perteneciente al año 1920-21, de esta población, he dictado la siguiente:

“Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del desembolso a los contribuyentes inscritos en la anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes

esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la apertura del embargo.”

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia, los que a continuación se expresan, cuya domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el Boletín Oficial de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Nombres de los deudores.

Bernardino Sáenz, 0,82.
Ciriaco González, 2,83.
El Cabildo Eclesiástico, 2,03.
Esteban Sáenz Lázaro, 2,83.
Enolgio Sáenz Iníguez, 3,55.
Julian Díez, 1,23.
José Sáenz Pérez, 1,52.
Juan Torre Calvo, 2,03.
Juan Sáenz Sáenz, 3,01.
Mauricio Sáenz Díez, 2,03.
José Sáenz Pérez, 3,03.
Marcelino Sáenz Romero, 3,03.
Paula Domínguez, 1,01.
Segundo Montaña Iníguez, 3,28.
Santiago Blanco González, 1,61.
Saturnino Romero Castroviejo, 1,25 pescetas.

Isabel S. Sáenz, 3,28.
Amadeo García Cabeza, 3,28.
Antonio Ordén García, 3,03.
Atanasio Bernero, 3,03.
Ambrosio Rodríguez, 2,78.
Clemente Sáenz Lafuente, 2,53.
Eleuterio Martínez Díez, 0,74.
Félix Barrio Tejada, 0,51.
Agapito Iníguez, 2,03.
Felipe Valdemoros Río, 2,03.
Florencio Calvo Galilea, 0,76.
Faustino Caro Galilea, 0,25.
Feliciano Jiménez, 1,52.
Guillermo Sáenz Monforte, 2,78.
Gregorio Caro Domínguez, 1,43.
Hilaria Sáenz, 2,03.
Ignacio Blanco Terroba, 1,97.
Ignacio Sáenz Cabeza, 0,76.
Ignacio Sáenz y Sáenz, 2,78.
Juan Crisóstomo Blanco, 2,53.
Fermín Sáenz Barrio, 3,03.
José Velasco Medrano, 0,54.
José Sáenz Lázaro, 0,51.
Lucio Pérez Herreros, 1,51.
Manuel Zaldívar, 3,03.
Petra Elías Elías, 3,16.

Santiago Blanco González, 2,27.
Pilar Cabeza Ramírez, 0,51.
Severo Martínez Alcántara, 2,03.
Sebastián Blanco, 2,53.
Gregorio Torres Monasterio, 0,77.
Pedro Iníguez Iníguez, 3,04.
Leza de Río Leza, 28 de Octubre de 1920.—El Recaudador, Fermín Sáenz
P—8339

dador de la Hacienda en el pueblo de Rabanera.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución rústica perteneciente al año 1920-21, de esta población, he dictado la siguiente:

“Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incuros en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del desembolso a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advertiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la apertura del embargo.”

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia, los que a continuación se expresan, cuya domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el Boletín Oficial de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Nombres de los deudores.

Raimundo Fernández Moreno, 3,04 pesetas.

Cándido Fernández, 2,17.
Francisco Moreno, 0,22.
Francisco Orden, 0,56.
Gregorio Díez, 0,65.
Gabriel Ruiz, 0,87.
Ignacio Martínez, 1,30.
Juan Martínez, 0,87.
José Jiménez, 0,22.
Juan José Olmos, 0,43.
Juan del Valle Fernández, 2,17.
Juan Díez, 0,65.
Juan López, 0,65.
Juan García, 0,22.
Cándido Blanco, 0.
María Blanco, 1,09.
Matías Sáenz, 2,17.
Simeón Moreno, 0,22.
Santos Laya Merino, 0,2.
Segundo Martínez, 0,65.
Tomás Fernández, 0,22.
Valentín Arquea Escobar, 0,43.
Rabanera, 28 de Octubre de 1920.—El Recaudador, Fermín Sáenz.

P—8350

PUEBLO DE SAN ROMÁN

Don Fermín Sáenz Caro, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de San Román

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución rústica perteneciente al año 1920-21, de esta población, he dictado la siguiente:

“Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900,

PUEBLO DE RABANERA

Don Fermín Sáenz Caro, Recaud.

declaró incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, avisándoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación del embargo.

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia, los que a continuación se expresan, cuya domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente; que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el Boletín Oficial de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Nombres de los deudores.

Manuel Díez García, 1,09 pesetas.
Antonio García, 2,17.
José García Fernández, 2,82.
Ismael Soria García, 3,48.
Herederos de José Martínez, 1,30.
Valentina Ormaechea, 1,74.
Agustín Blanco, 0,87.
Dionisio Domínguez, 0,65.
Feliciano Díez, 1,09.
Tomás Hernández, 0,87.
Francisco Fernández, 2,39.
Cándido Fernández, 3,48.
Juliana Fernández, 1,74.
Zacarias Fernández, 2,82.
Tomás Yanguas, 1,09.
José González, 0,87.
Melitón Gil, 0,43.
José Leria, 2,39.
Julian Leria, 3,26.
Antonio Lasanta, 3,04.
Manuel Lasanta, 2,61.
Juan Lasanta, 2,61.
Juliencio Martínez, 0,65.
Bastiño Martínez Lasanta, 2,61.
Marcial Martínez, 2,61.
Miguel Martínez, 2,17.
León Martínez, 0,65.
Manuel Martínez Pedro, 1,09.
Plácido Martínez, 0,65.
Román Martínez, 1,09.
Eduardo Martínez Ochoa, 1,30.
Fernando Martínez, 1,30.
José Martínez, 1,30.
Domingo Martínez, 1,30.
Leocadia Olmos, 0,43.
Valentín Olmos, 1,95.
Francisco Pascual, 2,17.
Hilario Pascual, 0,43.
Eduardo Rodríguez, 0,43.
Josefa Ruiz Moreno, 2,17.
Hermenegildo Sáenz, 2,61.
Juan Sáenz Martínez, 0,87.
Isaac Sáenz, 0,65.
Fructuoso Sáenz, 0,65.
Felipe Sáenz, 0,43.
Francisco Tejada, 1,30.
Ángel Jiménez, 1,30.
Marcelino Garroja, 5.
San Román, 28 de Octubre de 1920.—El Recaudador. Fermín Sáenz.

P—854

PUEBLO DE SOTO

Don Fermín Sáenz Caro, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Soto.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución rústica perteneciente al año 1920-21, de esta población, he dictado la siguiente

"Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, avisándoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación del embargo."

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia, los que a continuación se expresan, cuya domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el Boletín Oficial de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Nombres de Los deudores.

Atanasio Lázaro González, 3,34 pesetas.

Agapito José Barrio, 3,34.
Alejo Torres Cebrián, 0,38.
Atanasio Sáenz Elías, 2,41.
Bartolomé López Reinares, 1,30.
Cándido López Barrio, 2,60.
Claudio Elías Delgado, 2,60.
Cayetano Vallejo Romero, 1,11.
Catalina Río Domínguez, 2,97.
Carlos Martínez, 2,23.
Cayetano Romero Torre, 0,92.
Claudio Bravo Morales, 0,65.
Dionisio Muñoz Elías, 3,34.
Domingo Reinares, 1,11.
Domingo San Martín, 1,65.
Esteban Alti Reinares, 0,93.
Escolástica Sáenz, 2,41.
Francisco Vallejo Campo, 2,80.
Francisco Javier Alti, 1,85.
Félix Lázaro Barrio, 2,41.
Feliciano López Lázaro, 2,32.
Fermín González Elías, 2,97.
Faustino Lafuente, 3,34.
José María Lázaro, 2,60.
Juan Elías Sáenz, 3,34.
Juan Elías Nájera, 2,04.
Juan Luis Serrano, 3,34.
Juan Martínez Torre, 2,97.
Manuel Martínez González, 2,79.
Manuel Benito Herrera, 2,41.
Manuel Torre Valdecantos, 1,30.
Marcos Torre Campo, 2,41.
María Pilar Vallejo, 1,12.
Martín González Ruiz, 3,16.
Mauricio Bermejo, 1,48.
Manuel Domínguez Sáenz, 2,83.
Pedro Sáenz Andollo, 0,32.

Marcial Torre Valdecantos, 1,30.
Pedro Bozaongo Elías, 2,41.
Patricio González Blanco, 1,86.
Pedro Herrera Ariza, 1,11.
Pedro Elías Sáenz, 3,92.
Pedro González Bozaongo, 1,63.
Rafael Cacho Herrera, 2,79.
Santos Herrera Elías, 0,56.
Santiago González Sarema, 2,97.
Santiago Ariza (a), "Pajarero", 0,74 pesetas.

Simeón Uvis, 1,67.
Santiago Elías Delgado, 2,41.
Tiburcio Vallejo Rodríguez, 1,48.
Timoteo Fernández, 3,16.
Tomás Domínguez, 0,65.

Victoriano Alonso Zalabardo, 0,65.
Agustín Díez, 2,23.

Ángel Domínguez Portillo, 1,67.

Carmen Martínez Blanco, 1,86.

Domingo Fernández, 0,65.

Félix Santa Segura, 2,23.

Fausto López Lázaro, 3,16.

Gregorio Caso, 1,30.

Inocente Laguna, 2,04.

Isabel Fernández, 2,41.

Julián Blanco Martínez, 2,04.

Lorenzo Martínez, 2,23.

Pedro Blanco Martínez, 0,93.

Adrián Tejada, 0,37.

Braulio Sáenz, 1,03.

Benito Vallejo Martínez, 2,04.

Bernardino Martínez, 3,34.

Cipriano Caro Río, 1,48.

Dionisio Caro, 2,60.

Eugenio Caro Lázaro, 2,04

Eduardo Caro, 1,67.

Eustaquio Río, 1,48.

Eleuterio García, 2,61.

Francisco Cabezón, 0,74.

Francisco Lázaro (a), "Benitón", 2,04 pesetas.

Francisco Río, 0,91.

Félix Herrero, 1,86.

Felipe Río Miguel, 3,34.

Francisco Lázaro, 0,93.

Felipe Miguel, 0,56.

Fermín García Galdea, 0,91.

Gregorio Río, 2,23.

Hermenegildo Lázaro, 1,12.

Ignacio Río Herrero, 0,93.

Ignacio Río Sáenz, 1,67.

Jerónimo Herrero Domínguez, 2,23 pesetas.

José Miguel, 0,93.

Josefa Lázaro, 0,93.

Juan Fernández, 3,16.

Leandro Río, 2,78.

Lino Herreros, 1,48.

Lorenzo Sáenz, 1,48.

Lorenzo Herrero, 1,30.

Lorenzo Río Lázaro, 2,79.

Agustín López Martínez, 1,67.

Lorenzo Río Sáenz, 3,16.

Manuel Caro Sáenz, 3,16.

Manuel Lázaro (a), "Benitón", 2,23 pesetas.

Miguel Herreros, 0,56.

Micaela Sáenz, 0,37.

Millán Pascual, 0,93.

Mateo García, 3,34.

Miguel Lázaro, 3,34.

Matías Sáenz, 1,48.

Nicolás Domínguez, 1,48.

Pedro Pablo García, 2,23.

Pascual Herrero, 2,97.

Pablo Vallejo Río, 1,11.

Santiago Río Garo, 1,30.

Santiago Río Miguel, 2,04.

Ángel Sáenz Iglesias, 1,41.

Fermín Torreblanca Pascual, 2,23.

Juan Miguel Fernández, 2,04.

José Sáenz Iglesias, 2,23.

Maria Trinidad Igúez, 1,85.
Santiago Sáenz, 2,13.
Maria Josefá Sáenz, 2,41.
Manuel Blanco Martínez, 3,16.
Miguel Andérica, 3,34.
Narciso Vallejo Sáenz, 3,79.
Pedro García Fernández, 3,34.
Toribio Tejada Andérica, 0,56.
Vicente Vallejo Fernández, 1,85.
Vicente Santolaya Torre, 1,85.
Victoriano Igúez, 2,60.
Agapito Lázaro Lázaro, 0,93.
Antonio Terroba, 2,32.
Galixto Sáenz, 2,04.
Faustino Terroba Sáenz, 1,85.
José Díez, 1,85.
Julian Montalvo, 0,93.
Juan Menchaca, 0,93.
Juana Herreros, 2,42.
León Terroba Lázaro, 2,23.
Raimundo Terroba, 1,48.
Fulgencio Igúez, 1,95.
Martín Montalvo, 1,11.
Marcos Sáenz, 1,49.
Antonio Pascual Sáenz, 1,11.
Bernardino Sáenz y Sáenz, 1,30.
Benito Terroba, 1,11.
Bernardino Sáenz, 1,30.
Bernardino Sáenz, 1,30.
Braulio Sáenz Martínez, 1,85.
Dionisio Gil, 0,93.
Florencio Menchaca, 1,67.
Tomás Martínez, 0,37.
Atanasio Barrio, 3,34.
Andrés Domínguez, 3,16.
Dámaso Fernández, 1,11.
Francisco Díez, 1,48.
Félix Barrio, 2,41.
José Fernández, 0,56.
Pablo Pascual, 2,41.
Sinfonisa Reinares, 2,04.
Eusebio Caro Miguel, 1,67.
Faustino Caro Miguel, 0,93.
Leandro Díez Martínez, 0,93.
Prudencio Sáenz, 0,93.
Simona Barrio, 1,48.
Apolinar Sáenz Torre, 1,11.
Biasa Serna, 1,30.
Celestino Alti, 0,74.
Daniel Aguirre, 1,85.
Domingo Santa María, 3,16.
Estanislao Martínez Río, 2,41.
Eladio Nieto, 2,97.
Francisco Romero, 1,67.
Gonzalo Giménez García, 2,23.
Hilaro García, 2,04.
Hermenegildo Tutor, 1,85.
Juan García Sáenz, 1,67.
José Lázaro Pastor, 2,34.
Juan Elías Domínguez, 2,79.
Juan José Igúez, 1,85.
María Bozalongo, 2,33.
Manuel Romero Reinares, 3,16.
Vicente Torre Ariza, 0,93.
Josefa Vallejo, 1,39.

Soto de Cameros, 28 de Octubre de 1920.—El Recaudador, Fermín Sáenz.

P—8353

Don Fermín Sáenz Caro, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Soto,

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución urbana perteneciente al año 1920-21, de esta población, he dictado la siguiente

“Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del des-

cubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación del embargo.”

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia, los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el Boletín Oficial de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Nombres de los deudores.

Antonio Sáenz Rodríguez, 2,79 pesetas.
Antonio Tré Sáenz, 3,55.
Atanasio Lázaro González, 1,26.
Atanasio Reinares Romero, 2,27.
Angel Mendoza Bravo, 0,75.
Angel González Romero, 0,51.
Benito Calvo Pérez, 3,29.
Claudio Rodríguez Elías, 3,28.
Crisógeno García, 0,75.
Dionisio Muñoz Elías, 1,01.
Félix Lázaro Barrio, 2,53.
Faustino Ariza Romero, 2,03.
Faustino Herrera Sáenz, 1,26.
Isidro Herrera Elías, 2,27.
José Arizmendi, 2,27.
José López Elías, 1,26.
Juan Sáenz Elías, 2,03.
Juan Elías Sáenz, 2,78.
Juan Luis Serrano, 1,26.
León Domínguez, 3,54.
Máximo Calvo González, 2,53.
Manuel Rodríguez, 2,78.
Marcos Torre Campo, 1,77.
Petra Elías Herrera, 1,77.
Pedro Sáenz Domínguez, 3,27.
Pedro Mazo Vallejo, 2,03.
Pedro Bozalongo Elías, 2,03.
Patricio Bozalongo, 2,27.
Pio Tejada Elías, 1,77.
Paula Elías Elías, 1,53.
Raimundo José Sáenz, 1,01.
Raimundo Rodríguez, 2,28.
Rodrigo Herrera, 1,01.
Rafael Cacho Herrera, 1,01.
Silvestre Martínez, 3,05.
Tiburcio Herrero Romero, 1,77.
Viuda de Crisógeno Domínguez, 2,29 pesetas.

Idem de Juan Elías, 1,77.
Victoriano Domínguez, 1,53.
Victoriano Vallejo Sáenz, 3,05.
Vicente Fernández Martínez, 0,51.
Antonio Lasanta Fernández, 1,53.
Angel Domingo Portillo, 1,53.
Antonio Vicente Martínez, 1,26.
Cándido Bozalongo, 1,53.
Estanislao Fernández, 2,28.
Herederos de Francisco Díez, pesetas 1,53.
Felipa Laguna, 1,01.
Isabel Fernández, 1,26.
Inocente Laguna, 1,77.

Jerónimo Fernández, 1,77.
Herederos de Julián Blanco, 1,51.
Joaquín Pérez, 3,04.
José Blanco Martín, 1,53.
Herederos de José Caro, 1,26.
Luis Reinares Seria, 3,28.
Luis Reinares Barrio, 0,76.
Herederos de Martín Benítez, 1,01.
Herederos de Pedro Fernández, 1,26.

Pantaleón Benito Igúez, 2,02.
Pedro Blanco Martínez, 3,28.
Ursula Pascual, 0,76.
Vicenta Garrido, 0,76.
Venancia Segura, 0,76.
Apolinar Sáenz Tome, 1,26.
Agustín Fernández, 1,26.
Agustín Rodríguez, 3,54.
Biasa Serna, 1,53.
Bonifacio Ramírez, 2,53.
Casto Pascual Sáenz, 0,50.
Herederos de Esteban Herrera, 1,55.
Hilario Domínguez, 1,26.
Isabel Redondo, 3,03.
Juan Bozalongo, 0,76.
Juan Elías Domínguez, 2,01.
Millán Chaleco, 3,03.
Manuel Igúez, 1,52.
Manuel Romero, 1,5.
Manuel Sáenz del Río, 1,75.
María Albarellos, 3,02.
Vicente Igúez, 1,26.
Vicente Torre, 2,52.
Víctor Espinosa, 2,79.

Soto de Cameros, 28 de Octubre de 1920.—El Recaudador, Fermín Sáenz.

P—8352

PUEBLO DE TERROB

Don Fermín Sáenz Caro, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Terroba,

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución rústica perteneciente al año 1920-21, de esta población, he dictado la siguiente

“Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incuros en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación del embargo.”

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia, los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el Boletín Oficial de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Nombres de los deudores.

Cesáreo Igúnez Vallejo, 1,85.
Maximiana Igúnez, 1,74.
Felipe Sáenz Andérica, 3,04.
Antonio Sáenz y Sáenz, 0,87.
Toribio Tejada, 0,22.
Julian Barrios Lasante, 2,61.
Gabino Fernández, 0,43.
Eugenio Fernández, 2,61.
Evaristo Fernández, 3,26.
Bernabé Fernández, 0,43.
Ángel Domínguez, 0,65.
Justo López Lázaro, 1,95.
Vicente Santa, 0,89.
Antonio Santos, 0,43.
Fermín Láserna, 0,43.
Luis Igúnez Tejada, 0,89.
Rosendo Ochoa, 1,09.
Martín Martínez, 0,43.
Gregorio Matos Lázaro, 1,30.
Benito Terroba, 0,43.
Calixto Sáenz Sáenz, 1,30.
Francisco Sáenz, 0,65.
Terroba, 28 de Octubre de 1920.—El Recaudador, Fermín Sáenz.

P—8355

PUEBLO DE TORRE

Don Fermín Sáenz Caro, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Torre.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución rústica perteneciente al año 1920-21, de esta población, he dictado la siguiente

"Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación del embargo."

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia, los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el Boletín Oficial de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Nombres de los deudores.

Isaac Pascual Moreno, 1,95.
Maximiana Ruiz Martínez, 2,17.
Maximiana Ruiz Martínez, 2,17.
Cándido Martínez Calleja, 2,17.
Agustín Lerdo Tejada, 0,65.
Benito Soria Fraile, 0,87.
Ángel Martínez Lasante, 1,95.
Cándido Pérez Pérez Martín, 0,87.
Casimiro Lerdo, 0,43.

Deogracias García Moreno, 2,39.
Elena García Moreno, 1,95.
Víctor Fraile y Fraile, 1,09.
Eugenio Caro, 2,17.
Guillermo Moreno Martínez, 1,74.
Isidro Fraile Ruiz, 2,82.
Julián Bermejo Fraile, 0,43.
Jorge María María, 0,43.
Miguel Martínez Autilio, 2,39.
Narciso Moreno Hernández, 1,74.
Ramón Hernández Martínez, 0,87.
Romana García Moreno, 0,43.
Segundo Igúnez Moreno, 1,30.
Tomás Gil Sáenz, 1,74.
Tomasa Martínez, 1,09.
Vicente Martínez, 3,04.
Torre, 28 de Octubre de 1920.—
El Recaudador, Fermín Sáenz.

P—8354

PUEBLO DE TORRECILLA DE CAMEROS

Don Fermín Sáenz Caro, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Torrecilla de Cameros,

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución rústica perteneciente al año 1920-21, de esta población, he dictado la siguiente

"Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incuros en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación del embargo."

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia, los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el Boletín Oficial de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Nombres de los deudores.

Aniceto Garrigavestia Cabezón, 2,41
Pesetas.
Toribio Bacas Alonso, 2,04.
Casimiro Bacas González, 1,67.
Agustín Bazo González, 2,60.
Salustiano Centíceros Tutor, 2,78.
Manuel Domingo Martínez, 2,97.
Natalio Fernández Cuadra, 1,67.
Pedro Fernández García, 1,67.
Raimundo Francis Valgarrón, 0,93.
Fernando Romero, 0,74.
Saturio García Ibáñez, 3,34.
Patricio García Lacalle, 1,86.
Félix García Muñoz, 1,48.
Isidoro Gil Rioja, 3,34.
Eusebio González Izquierdo, 0,93.
Manuel Herce Larrea, 1,67.

Prudencio Hergueta, 0,37.
Herederos de Domingo García, 3,16.
Herederos de Felipe González, 3,34.
Herederos de Leocadio Sáenz Díez, 2,60 pesetas.

Herederos de Manuel García, 1,67.
Herederos de Manuel Izquierdo, 2,97.
Herederos de Nicolás Romero, 1,86.
Herederos de Ciriacio Izquierdo, 2,23.
Baldomero Lacalle Hermoso, 2,04.
Andrés Martín Escudero, 2,76.
Eusebio Martínez Laguna, 2,41.
Francisco Martínez Laguna, 2,78.
Patricio Martínez Laguna, 2,23.
Casimiro Martínez Martínez, 0,74.
Epifanio Martínez Muñoz, 1,86.
Juan Martínez Piñillos, 2,04.
Justa Martínez Piñillos, 0,74.
Fermín Martínez Ramírez, 2,60.
Melchor Martínez Velilla, 2,04.
Casimiro Moreno, 2,60.
Hermenegildo Moreno, 3,34.
Simón Ortega García, 3,34.
Hermenegildo Piñillos Sampelayo, 1,87 pesetas.

Esteban Ramírez Orellano, 2,78.
Santiago Rubio Arribabarreta, 2,04.
Martín Ruiz Vacas, 1,67.
Tomás Ruiz Moreno, 2,61.
Pantaleón Sáenz, 2,47.
Pablo Lázaro López, 3,18.
Juan de Dios Sáenz, 2,04.
Carlos Sáenz de Tejada, 1,30.
Lucas San Juan Olalla, 2,41.
Manuel San Juan Bacas, 2,04.
Ezequiel Zaldívar, 2,97.
María Serrano Ibarra, 3,15.
Plácido Soto García, 1,96.
Rosa Taboada Piñillos, 2,41.
Paula Teruel Tejeda, 0,74.
Teodoro Bermejo, 2,76.
Patricio Clavel, 1,67.
Manuel García Araoz, 1,48.
Félix García, 1,48.
Eugenio García, 2,97.
Francisco García Moreno, 1,12.
Herederos de Brigida Fraile, 3,15.
Herederos de Epifanio Lázaro, 2,78.
Herederos de Mateo Lafuente, 2,68.
Herederos de Nicolás Martínez, 2,60.
Herederos de Ramón Adalid, 2,86.
Alfredo Morato López, 3,34.
Rosa Martínez Martínez, 2,78.
Teodoro Moreno Fernández, 1,61.
Higinio Ramírez San Martín, 1,48.
Isabel Ramírez Martínez, 1,48.
Juan Ruiz Merino, 2,41.
Francisco Rodríguez, 1,48.
Carmelo Sáenz, 2,78.
Elias Sáenz Díez, 1,86.
Dionisio Sáenz López, 2,04.
Francisco Teruel Tejeda, 1,48.
Marta Torrecilla, 3,34.
Nicolás Cuevas, 5,24.
Pedro Urbíola Espinosa, 30,06.
Cesáreo S. de Tejada Martínez, 15,36.
Torrecilla de Cameros, 28 de Octubre de 1920.—El Recaudador, Fermín Sáenz.

P—8356

Don Fermín Sáenz Caro, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Torrecilla de Cameros,

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución urbana perteneciente al año 1920-21, de esta población, he dictado la siguiente

"Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incuros en el segundo gra-

do de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes inscritos en la anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, al vencimiento de que, de no verificado, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación del embargo.

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia, los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el Boletín Oficial de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Nombres de los deudores.

Ciriaco Fernández, 0,75.
Demetrio García González, 2,53.
María García Martínez, 3,03.
Ángel García S. López, 2,53.
Eulalia Gómez López, 0,50.
Antonio González Serrano, 3,03.
Manuel Heras Larios, 3,92.
Ana Hermoso Tejada, 3,01.
Herederos de Manuel Izquierdo, 3,28.
Juan Martínez, 3,30.
María Loba Celestino, 1,52.
Saturnino M. Soldevilla, 0,50.
Félix Moreno Herrera, 2,79.
Concepción Muñilla, 3,29.
Ramón Muñ Lerdo, 3,54.
Esperanza Pérez Piñillos, 3,28.
Felipe Ruiz Martínez, 1,26.
Baldasar Ruiz, 1,53.
Carlos Sáenz de Tejada, 2,02.
Félix Sáenz de Tejada, 2,77.
Pedro Soldevilla, 3,04.
Ezequiel Soto, 2,52.
Santos Vélez, 2,77.
Gregorio Escobar, 2,04.
Herederos de Félix Albarellos, 2,53.
Mattas Ibarra, 1,02.
Esperanza Martínez Heras, 2,53.
Toribio Sáenz, 0,76.
Edufonso Ruiz, 16,26.
Torrecilla de Cameros, 28 de Octubre de 1920.—El Recaudador, Fermín Sáenz.

P—8357

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE NOVELDA

PUEBLO DE ASPE

Francisco Segura Carbonell, Recaudador auxiliar de la Hacienda en la zona de Novelda.

Hago saber: Que por débitos de contribución urbana le fué embargada a doña María Pérez Cañizares una casa-habitación, compuesta de un piso, y su área no consta, situada en la calle de Tras Calvario, de esta villa, marcada con el número 22 moderno y 16 antiguo, viendo, por la derecha, entrando, otra

de Francisco Tremiño; izquierda, fa de Manuel Martínez, y espalda, tierra de los herederos de Vicente Brufal; valorada, según la capitalización, en 225 pesetas, y responde por principal, recargos, costas y gastos a 127,68 pesetas.

Que según los antecedentes del Registro de la Propiedad, dicha finca aparece libre de todo gravamen.

Que en providencia de hoy he acordado la enajenación en pública subasta del inmueble señalado, cuyo acto tendrá lugar en la sala del Ayuntamiento de esta villa, el día 29 de Noviembre próximo, a las diez de la mañana, y con arreglo a las condiciones establecidas en la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Que siendo desconocido el paradero de la deudora indicada se publica el presente en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID para que llegue a su conocimiento.

Aspe, 18 de Octubre de 1920.—El Recaudador auxiliar, Francisco Segura

P—8283

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE OSERA

D. Mariano Tremps García, Recaudador auxiliar de Contribuciones del pueblo de Osera.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución urbana pertenecientes al año de 1919, he acordado y se han practicado embargos de fincas a los deudores mencionados, de paradero desconocido, que a continuación se expresan:

A Juan Ballestar:

Un edificio sito en la calle de Zaragoza, de este término; que linda: por derecha, con Francisco Miguel; por izquierda, con Blas Ballestar, y por espalda, con camino.

A Anacleto Busto Lom:

Una casa sita en la calle del Medio, de este término; que linda: por derecha, con Luisa Ballestar; por izquierda, con camino, y por espalda, con camino.

A Pablo Casafranca:

Una casa sita en la calle del Medio, de este término, que linda: por derecha, con Ramón Davial; por izquierda, con Eusebio Casafranca, y por espalda, con Santa Isabel.

Otra casa sita en la Plaza, de este término; que linda: por derecha, con Vicentino Monbiela; por izquierda, con Benito Carreras, y por espalda, con calle Baja.

Otra casa sita en Extramuros, de este término, que linda: por derecha, con propietario; por izquierda, el mismo, y por espalda, Cristina Amaro.

A Maximino Casafranca:

Una casa sita en Extramuros, de este término; que linda: por derecha, con Marieto Cetina; por izquierda, con interesado, y por espalda, con camino de la huerta.

A Paula Casafranca Guiral:

Una casa sita en la Plaza, de este término; que linda: por derecha, con calle del Medio; por izquierda, con casa del Curato, y por espalda, con Pablo Casafranca.

A Isidro Carreras Caspinyau:

Una casa sita en la calle Nueva de

este término; que linda: por derecha, en camino; por izquierda, con Antonio Mur, y por espalda, con calle del Hormigón.

A Juan Grasa Mañan:

Una casa sita en la calle del Medio, de este término; que linda: por derecha, con Joaquima Domínguez; por izquierda, con Mariano Alfranca, y por espalda, con acequia.

A Francisco Miguel Ballestar:

Una casa sita en la calle de San Martín, de este término; que linda: por derecha, con Tomás Ballestar; por izquierda, con Lorenzo Peralta, y por espalda, con Blas Ballestar.

Un edificio sito en la partida de San Martín, de este término; que linda: por derecha, con Romualdo Caivo; por izquierda, paso, y por espalda, pajarral.

A Francisco Caívera Mur:

Una casa sita en la calle Nueva, de este término; que linda: por derecha, con Julián Artigas; por izquierda, con Bonifacio Tulón, y por espalda, con hornero.

A Francisco Miguel Ballestar:

Una casa sita en la calle del Medio, de este término; que linda: por derecha, con Luisa Ballestar; por izquierda, con Pablo Casafranca, y por espalda, con paso.

Y comoquiera que los deudores referidos no residan ni tengan representante en este pueblo, ni han participado a la Delegación de Hacienda el lugar de su residencia o la persona que ha de representarles, se les notifica el embargo por medio de la presente que, por duplicado, se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el Boletín Oficial y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, y se les requiere para que en término de tres días presenten en esta Oficina los títulos de propiedad de los bienes embargados, bajo apercibimiento de suplirlas a su costa.

Osera, 16 de Octubre de 1920.—El Recaudador, Mariano Tremps.

P—8293

D. Mariano Tremps García, Recaudador auxiliar de Contribuciones del pueblo de Osera.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución rústica pertenecientes al año de 1919, he acordado y se han practicado embargos de fincas a los deudores mencionados, de paradero desconocido, que a continuación se expresan:

A Ramona Alguerés:

Un campo sito en la partida de Cambras, de este término, de cabida 28 hectáreas, equivalente a 200 áreas, 20 centíáreas; que linda: por Norte, con José Juvia; por Sur, Este y Oeste, con monte común.

A Valero Alberti Molinos:

Un campo sito en la partida de Solís de Aguilar, de este término, de cabida cuatro hectáreas, equivalente a 28 áreas, 60 centíáreas; que linda: por Norte, con José Gavín; por Sur, con concejo de Quinto; por Este, camino, y por Oeste, con riego.

A Modesta Berchí:

Un campo sito en la partida de Alvaras, de este término, de cabida 21

branegada, equivalente a 150 áreas, 15 centíreas; que linda: por Norte, con carretera; por Sur, con acequia de Pina; por Este, con Pablo Valdeperas, y por Oeste, con Clemente Azara.

A Domingo Velloc Martínez:

Un campo sito en la partida de Vellido Nuevo, de este término, de cabida una branegada, siete almadnes, equivalente a 11 áreas, 35 centíreas; que linda: por Norte, con Eusebio Jiménez; por Sur, con Saturnino Cepaz; por Este, con camino, y por Oeste, con riego.

A Paula Casafranca Gómez:

Un campo sito en la partida de Huetos Altos, de este término, de cabida 10 áreas, 13 centíreas; que linda: por Norte, con herederos de Miguel Torres; por Sur, con herederos de Antonio Martín; por Este, con camino, y por Oeste, con río.

A Eusebio Casafranca Gómez:

Un campo sito en la partida de Huetos Altos, de este término, de cabida dos branegadas, ocho almadnes, equivalente a 19 áreas, 50 centíreas; que linda: por Norte, con Andrés Gascón; por Sur, con herederos de Francisco Lorán; por Este, con riego, y por Oeste, con camino.

A José Cabodevilla:

Un campo sito en la partida de Alarcos, de este término, de cabida siete branegadas, equivalente a 59 áreas, cinco centíreas; que linda: por Norte, con carretera; por Sur, con acequia de Pina; por Este, con Clemente Azara, y por Oeste, con Melchor Godívar.

A Mariano Casafranca:

Un campo sito en la partida de Huela Baja, de este término, de cabida seis branegadas, equivalente a 42 áreas, 20 centíreas; que linda: por Norte, con Pablo Amorós; por Sur, con Luis Gómez; por Este, con riego, y por Oeste, con camino.

A Mariano Casafranca:

Un campo (mitad) sito en la partida de Castilón, de este término, de cabida cuatro branegadas, seis almadnes, equivalente a 16 áreas, nueve centíreas; que linda: por Norte, con Calixto Díaz; por Sur, con acequia de Pina; por Este, con Tomás Pérez, y por Oeste, con río.

A Pascual Casafranca:

Un campo sito en la partida de Vellido Viejo, de este término, de cabida cuatro branegadas, un almadn, equivalente a 29 áreas, 20 centíreas; que linda: por Norte, con Antonio Miguel; por Sur, con Roque Ardal; por Este, con riego, y por Oeste, con camino.

A Manuel Escrivá Alfranca:

Un campo sito en la partida de Vellido Viejo, de este término, de cabida seis branegadas, siete almadnes, equivalente a 47 áreas, 10 centíreas; que linda: por Norte, con Julián Mombieda; por Sur, con Francisco Ardal; por Este, con camino, y por Oeste, con riego.

A Basilio Ferrer Aguilera:

Un campo sito en la partida de Alarcos, de este término de cabida 21 branegadas, equivalente a 150 áreas, 15 centíreas, que linda: por Norte, con Francisco Gómez; por Sur, con viuda de Atanasio Alquézar; por Este, con carretera, y por Oeste, con acequia de Pina.

A Rafael Gabás Martín:

Un campo sito en la partida de Vell-

dido Viejo, de este término, de cabida ocho branegadas, tres almadnes, equivalente a 53 áreas, 30 centíreas; que linda: por Norte, con Luis Gómez; por Sur, con herederos de Rafael Crespo; por Este, con diego, y por Oeste, con camino.

A José Leguina Pérez:

Un campo sito en la partida de Vellido Nuevo, de este término, de cabida tres branegadas, dos almadnes, equivalente a 22 áreas, 75 centíreas; que linda: por Norte, con Mariano Crimpi; por Sur, con Florencio Gómez; por Este, con camino, y por Oeste, con riego.

A Urbano Fabarvere:

Un campo sito en la partida de Huetos Altos, de este término, de cabida una branegada octo almadnes, equivalente a 11 áreas, 95 centíreas; que linda: por Norte, con Francisco Ardal; por Sur, con Clemente Ballester; por Este, con acequia de Pina, y por Oeste, con río.

A Martínez Letoré:

Un campo sito en la partida de Soto de Aguilar, de este término, de cabida ocho branegadas, equivalente a 57 áreas 20 centíreas; que linda: por Norte, con solo camino; por Sur, con Manuel Letoré; por Este, con riego, y por Oeste, con camino.

A Matruel Los Miguel:

Un campo sito en la partida de Soto de Aguilar, de este término, de cabida ocho branegadas, equivalente a 57 áreas 20 centíreas; que linda: por Norte, Sur, Este y Oeste, en Condesa de Tiba.

A Pedro Martín Calleja:

Un campo sito en la partida de Vellido Nuevo, de este término, de cabida una branegada cinco almadnes, equivalente a 10 áreas, 15 centíreas; que linda: por Norte, con Tomás Escrivá; por Sur, con Joaquín Ballester; por Este, con riego, y por Oeste, con camino.

A José Palencia Salvador:

Un campo sito en la partida de Vellido Nuevo, de este término, de cabida cuatro branegadas, seis almadnes, equivalente a 32 áreas 20 centíreas; que linda: por Norte, con Manuel Meneses; por Sur, con Carlos Parrandiez; por Este, con riego, y por Oeste, con camino.

A Miguel Pafos Abós:

Un campo sito en la partida de Carrascal, de este término, de cabida cuatro branegadas, seis almadnes, equivalente a 32 áreas, 20 centíreas; que linda: por Norte, con Mariano Casafranca; por Sur, con Francisco Casafranca; por Este con camino, y por Oeste, con riego.

A Francisco Sida:

Un campo sito en la partida de Huela de Aguilar, de este término, de cabida 24 branegadas, equivalente a 171 áreas, 60 centíreas; que linda: por Norte, Sur, Este y Oeste, con río Ebro.

A Ramón Tarrer:

Un campo sito en la partida de Polomero, de este término, de cabida una branegada, seis almadnes, equivalente a 10 áreas, 73 centíreas; que linda: por Norte con camino; por Sur, con brazal; por Este, con Mariano Alquézar, y por Oeste, con Francisco Gascón.

A Joaquín Val:

Un campo sito en la partida de Torre de Abio, de este término, de cabida una branegada, nueve almadnes, equivalente a 42 áreas, 71 centíreas; que linda: por Norte, con Francisco Mombieda; por Sur, con Juan Tudón; por Este, con Mariano Benedito, y por Oeste, con camino.

Y comoquiera que los deudores residentes no residan en tierras representante en este pueblo, ni han participado a la Delegación de Hacienda el lugar de su residencia, si la persona que ha de representarlos, se les notifica el embargo por medio de lo presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar si figura en el Boletín Oficial y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, y se les requiere para que en término de tres días presenten en esta Oficina los títulos de propiedad de los bienes embargados, bajo apercibimiento de su pérdida a su costa.

Osuna, 16 de Octubre de 1920.—El Secretario. Mariano Trempe.

P.—8292

ANUNCIOS OFICIALES

BANCO DE ESPAÑA

MADRID

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito número 56.223 de pesetas nominales 28.500 en Deuda perpetua al 4 por 100 interior, expedido por este Establecimiento en 24 de Junio de 1911, a favor de doña Francisca Madrid e Iriepar, anónima de edad, usufructuaria y nudo propietarios los que resultan serlo por el testamento de D. Eulogio Madrid, se anuncia al público por primera vez para que el que se crea con derecho a reclamar, lo verifique dentro del plazo de dos meses, a contar desde la publicación de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, según determina el artículo 6º del Reglamento vigente de este Banco, advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado del resguardo anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 29 de Noviembre de 1920.
P., El Vicesecretario, Julio Prieto.

X—2555

BANCO DE ESPAÑA

VALENCIA

Habiéndose extraviado los resguardos de depósito voluntarios transmisibles, números 66.467 y 67.005, de pesetas 5.000 nominales cada uno, en Deuda autorizable al 5 por 100, constituidos en 18 de Febrero y 23 de Abril de 1919, respectivamente, a favor de D. GH. Arión Vázquez, se anuncia al público por tercera vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, a contar desde la fecha de la primera inscripción.

blón de este anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, según determinan los artículos 6.^o y 28 del Reglamento vigente del Banco de España; advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación alguna, la Sucursal expedirá el correspondiente duplicado de dichos resguardos, anulando los primitivos y quedando exenta de toda responsabilidad.

Valencia, 26 de Octubre de 1920.—
El Secretario, Camilo Pérez.

X—2330

UNIÓN VIDRIERA DE ESPAÑA (S. A.)

Esta Sociedad ha designado el día 22 del corriente mes, a las once de la mañana, para celebrar el sorteo de las Obligaciones que han de ser amortizadas en este acto, en el domicilio de la misma, calle de Barbieri, número 1.

De conformidad con lo establecido en la escritura de emisión de Obligaciones, entrarán en el sorteo 3.140 de las 7.000 emitidas, puesto que las 860 restantes fueron amortizadas conforme al cuadro de amortización, a cuyo efecto se extraerán 130 bolas, cuyos números serán los designados para amortizarse.

Se extenderá un documento suscrito por la Comisión del Consejo, en representación de éste y de la Sociedad, que podrán suscribir los asistentes al acto que quieran hacerlo, y este documento será el que acredite y compruebe la autenticidad de la operación.

La numeración de las Obligaciones amortizadas se fijará en las oficinas de la Sociedad, en Madrid y Barcelona, para conocimiento de los interesados.

Madrid, 11 de Diciembre de 1920.
El Consejero Secretario, P. R. Sáez.

X—2554

COMPAÑIA DE LOS FERROCARRILES DE MADRID A ZARAGOZA Y A ALICANTE

COMITÉ DE BARCELONA

Debiendo procederse a la adquisición de obligaciones de esta Compañía del 4 por 100, serie C, emisión de 1.^o de Agosto de 1902, hasta la cantidad de pesetas 335.165,71, comprendido en dicha cantidad el remanente de 165,71, de la subasta de 23 de Junio último, como valor de las que corresponde amortizar en 2 de Enero próximo, se invita a las personas a quienes pueda interesar el presentar proposiciones a que concurren a la subasta que tendrá lugar el día 22 del actual, a las diez, en las oficinas de este Comité, con sujeción al pliego de condiciones que desde hoy estarán de manifiesto en esta Secretaría todos los días laborables de nueve a doce.

Barcelona, 4 de Diciembre de 1920.
P. A. del C.—El Secretario, Felipe Blanco.

X—

CAUCHO INDUSTRIAL (S. A.)

Se convoca a los Sres. Accionistas

de la Sociedad Anónima "Cauchó Industrial", para la celebración de la Junta general ordinaria, correspondiente al ejercicio que finaliza, y para Junta general extraordinaria, con objeto de tratar del aumento del capital social y de la reforma de los Estatutos. La fecha para ambas es el día 20 de Enero próximo, a las cuatro de la tarde, y el lugar, el domicilio de la Sociedad (calle de la Santísima Trinidad, fábrica).

Los artículos 9.^o y 10 de los Estatutos disponen a este respecto: Podrán asistir a las Juntas generales y tendrán en ellas voz y voto los Accionistas que posean diez o más acciones. Cada diez acciones dan derecho a un voto, pudiendo agruparse los Accionistas que posean menos de diez para reunir entre ellos uno o más votos. Para poder asistir a la Junta general deberán los Accionistas depositar sus acciones en la Caja social, cinco días antes del señalado para la celebración de la Junta, o el resguardo de depósito si las tuvieren depositadas en algún establecimiento de crédito. En representación de las acciones o de sus resguardos de depósito, se entregará al Accionista una tarjeta personal de asistencia a la Junta en la que se dará recibo del depósito y se hará constar el número de votos de que dispone. El derecho a asistencia a la Junta general es delegable en otro Accionista, bien por poder o en otra forma que admita el Consejo de Administración.

Madrid, 11 de Diciembre de 1920.
El Consejero Secretario, Rafael Hontoria.

X—2551

COMPANIA DEL FERROCARRIL DE ZAFRA A HUELVA

El Consejo de Administración, teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 55 y 56 de los Estatutos, y pon acuerdo tomado en sesión de ayer, convoca a los Sres. Accionistas a Junta general ordinaria, que se ha de celebrar el día 16 de Marzo próximo, a las tres de la tarde, en el domicilio de la Compañía, calle de Tudescos, 1, segundo, en Madrid.

Con arreglo a lo que preceptúa el artículo 32 de los Estatutos, los señores Accionistas poseedores de 50 acciones por lo menos, que quieran tomar parte en la Junta, deberán depositar en la Caja de la Compañía, en Madrid o en Londres, antes del 16 de Febrero próximo, las acciones que les den derecho de asistencia, recogiendo el oportuno resguardo nominativo.

Madrid, 11 de Diciembre de 1920.
El Presidente del Consejo de Administración, M. de Valdeiglesias.—El Secretario, Gustavo Bushell.

X—2553

COMPANIA DEL FERROCARRIL DE ZAFRA A HUELVA

El Consejo de Administración, haciendo uso de la facultad que le concede el artículo 2.^o del Convenio con sus acreedores, ha acordado que los dos lotes cupones de Obligaciones

primera hipoteca desde el número 56 (vencimiento 1.^o de Julio de 1917), hasta el número 61 (vencimiento 1.^o de Enero de 1918), ambos inclusive, que no se hayan hecho efectivos o no se presenten al cobro antes del 1.^o de Abril de 1921, en dicho caso queden anulados.

Madrid, 11 de Diciembre de 1920.
El Presidente del Consejo de Administración, M. de Valdeiglesias.—El Secretario, Gustavo Bushell.

X—2552